

GACETA OFICIAL

Bimestre
Junio - Julio
2022

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ,
GUERRERO.



2021-2024

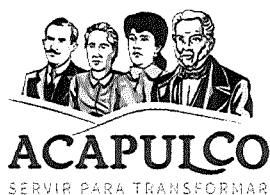
ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR

Fecha de Publicación:
14 de Agosto de 2022

AÑO I
VOL. 5





DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



H. CUERPO EDILICIO 2021-2024

LIC. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

LIC. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

MTRO. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

MTRO. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

LIC. DAMARIS RUANO LUCENA

LIC. JEANETT VERGARA VALENCIA

LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

LIC. MANUEL AÑORVE AGUAYO

PROF. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

M. en C. RICARDA ROBLES URIOSTE

ARQ. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

MTRO. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

LIC. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

LIC. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

LIC. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

LIC. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C.P. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

LIC. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

L. C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico presentado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Cabildo Aprobó que el Municipio de Acapulco de Juárez Participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024 Implementada por el Instituto Nacional para el Fortalecimiento del Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED; y Nombró como Enlace para el Desarrollo de los Trabajos a Realizarse, a la C.P. Rocío Clavel Fabián.	001
Acuerdo Económico enviado por el Lic. Julián López Galeana, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, a través del que, el Órgano Colegiado le Otorgó Licencia por Quince días al Cargo y Funciones de Edil del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024, a Partir del día seis de junio del Año Dos mil veintidós.	009
Dictamen generado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, por el cual el Cuerpo Edilicio Aprobó Adiciones y Modificaciones al Bando de Policía y Gobierno, y al Reglamento de la Administración Pública Municipal para Crear la Oficina de la Presidencia y la Desaparición de la Coordinación de Asesores.	014
Dictamen elaborado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, Igualdad y Género, y de Bienestar, mediante el que el Cuerpo Deliberativo Aprobó la Propuesta de Reformas a los Artículos 33, 34, 43 y 44 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para	022



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Suprimir la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar de la Estructura Organizacional de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, e Integrarla, con su Funciones y Atribuciones, a la Estructura Orgánica de Instituto Municipal de la Mujer.	
Acuerdo Económico turnado por la Profa. Flora Contreras Santos, Edil Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos, por el que el Pleno Autorizó Realizar un Exhorto al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, con el Propósito de Racionalizar el uso y el costo del peaje Relativo a las Casetas Metlapil, Maxitúnel y Macrotúnel.	030
Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cabildo Abrogó el Código de Ética de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, de fecha 18 de Mayo del Año Dos mil trece.	042
Acuerdo Económico sustentado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que el Cuerpo Edilicio Aprobó Realizar una Campaña de Descuento del 50% en el pago por la Expedición de Licencias de Conducir a Personas de la Tercera Edad, Presentando su Credencial de Elector; así como en el Permiso Juvenil para Conducir.	051
Acuerdo Económico promovido por la Lic. Brenda Jazmín Hernández Marino, Regidora Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud, por el cual el Órgano Colegiado Autorizó Exhortar Respetuosamente al Gobierno del Estado para que a través de la CICAEG, Realice la Reparación Urgente e Inmediata de la Carretera Escénica.	058
Acuerdo Económico remitido por la Lic. Brenda Jazmín Hernández Marino, Regidora Presidenta de la Comisión de	065



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

<p>Educación y Juventud mediante el que el Cuerpo Deliberativo Aprobó Realizar un Atento y Respetuoso Exhorto a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de la Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco para que en lo Sucesivo evite crear focos de Contaminación tanto Visual como Ecológica, Debiendo Retirar de Inmediato todos los Residuos Sólidos que se Extraigan tanto del mar como de la Franja de arena.</p>	
<p>Acuerdo Económico presentado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio Acapulco de Juárez, mediante el cual el Cabildo Designó al Capitán de Fragata del Cuerpo General Infantería de Marina Paracaidista, Diplomado de Estado Mayor, Adrián Olivas Franco como Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.</p>	071
<p>Acuerdo Económico enviado por el Regidor Jonathan Márquez Aguilar por el que el Pleno le Concedió Licencia Temporal por Quince días, con Efectos a Partir del día 27 del mes de Julio del Año 2022, al cargo y Funciones que Ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electo para Fungir Durante el Periodo del 30 de Septiembre del Año 2021, al 29 de Septiembre del Año 2024.</p>	080
<p>Acuerdo Parlamentario Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se emite Opinión a la Solicitud Presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero con Motivo de su Interés de Reestructuración o Refinanciamiento de la Deuda Pública a su cargo. Publicación que se ordena en el Artículo cuarto Transitorio del Acuerdo Parlamentario, para el conocimiento general.</p>	086



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Cabildo Aprobó que el Municipio de Acapulco de Juárez Participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024 Implementada por el Instituto Nacional para el Fortalecimiento del Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED; y Nombró como Enlace para el Desarrollo de los Trabajos a Realizarse, a la C.P. Rocío Clavel Fabián.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: CFGM/001/22 firmado por la Mtra. Anabel Balbuena Lara, Coordinadora General de Fortalecimiento Municipal en el Estado de Guerrero, invitación a la C. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, para que se designe y registre una persona como Enlace del Programa: Guía Consultiva para el Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Fortalecimiento del Federalismo y del Desarrollo Municipal (INAFED) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

En el cuerpo del mismo explica que, dicho Programa tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones municipales y que las autoridades cuenten con información y datos para la eficiente toma de decisiones durante todo su periodo de gobierno. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024 consiste en lo siguiente: Lineamientos Operativos. Consideraciones Generales. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)1, como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. El acceso a los materiales de la Guía es libre y cualquier persona interesada puede consultarlos y/o descargarlos a través de la página web del INAFED: www.gob.mx/inafed y del micrositio de la Guía: <http://siglo.inafed.gob.mx/siguia/> La Guía Consultiva de Desempeño Municipal fue elaborada por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), como un instrumento práctico diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que asuman sus responsabilidades.

Para efectos de los Lineamientos Operativos se entenderá por: ▫ Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM).- Instrumento de planeación diseñado y elaborado por el INAFED con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales y los fundamentos para la adecuada toma de decisiones en los municipios de México, con la participación del gobierno federal, estatal y de instituciones de educación superior.

Segundo.- Que de aprobarse la inclusión en el Programa, las funciones del Gobierno Municipal, catalogadas con el arábigo 3 en la Guía serían: 3.1 Formalizar su participación en la Guía



Consultiva de Desempeño Municipal, considerando lo siguiente: 3.1.1 Presentar acta de cabildo con un punto de acuerdo que mencione claramente la aprobación para implementar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal durante todo su periodo de gobierno. 3.1.2 Designar por medio de oficio firmado por el Presidente(a) Municipal un enlace municipal que cumpla con los requisitos siguientes: 3.1.2.1 Servidor público municipal de estructura. 3.1.2.2 Cuento con nivel directivo. 3.1.2.3 Sea responsable de una de las funciones siguientes: planeación, contraloría, secretario de Ayuntamiento, jefe de gabinete, tesorería, o nivel jerárquico y funciones equivalentes. 3.1.3 Solicitar formalmente al organismo estatal de desarrollo municipal su inscripción a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, anexando una copia del acuerdo del Cabildo y notificando la designación del enlace municipal. 3.1.4 Registrarse en el SiGuía conforme al Manual de inscripción y registro. 3.1.5 En caso de que haya un cambio de enlace, deberá actualizar su registro en el SiGuía y comunicarlo al OEDM. 3.2 Elaborar las actividades de la primera y segunda etapa de implementación denominadas Diagnóstico y Actualización, bajo los términos siguientes: 3.2.1 Realizar el diagnóstico de los ocho módulos de la Guía conforme al Manual de Diagnóstico emitido por el INAFED. 3.2.2 Capturar en el SiGuía los resultados de su diagnóstico municipal conforme al calendario nacional y estatal. 3.2.3 Establecer los mecanismos, tiempos y estrategias que considere pertinentes para atender las áreas de oportunidad identificadas en el diagnóstico, a fin de mejorar su gestión y el desempeño. 3.2.4 Preparar las carpetas con las evidencias que sustenten los resultados reportados en el diagnóstico municipal, a fin de que sean revisadas por las instituciones de educación superior. 3.2.5 Capturar en el SiGuía los resultados de su actualización o logros obtenidos en los ocho módulos de la Guía conforme al calendario nacional y estatal. 3.2.6 Participar en coordinación con el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal; OEDM en la elaboración del calendario estatal de revisiones que elabora el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (fechas y modalidad). 3.3 Facilitar las actividades de la tercera etapa de implementación denominada "Revisión", bajo los términos siguientes: 3.3.1 Presentar las evidencias que sustenten los resultados reportados en las etapas de diagnóstico y actualización, a fin de que sean revisados los documentos de sustento por las instituciones de educación superior. 3.3.2 Firmar la documentación que integra el dictamen de revisión: minuta, reporte de resultados y sugerencias técnicas. 3.3.3 Atender los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior. 3.3.4 Presentar ante el INAFED un Recurso de revisión, cuando considere que la labor de la instancia revisora no se apegó a la metodología establecida en la Guía. 3.4 Proponer al INAFED mejoras y actualizaciones a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal. 3.5 Entregar los resultados obtenidos y documentos de evidencia presentados en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a las autoridades siguientes, durante el proceso de entrega-recepción.



Tercero.- Que con la implementación de esta Guía, los municipios se vinculan al Modelo de Buenas Prácticas Municipales, las cuáles reconocen las mejores acciones generadas como los programas, proyectos, estrategias, esquemas de prevención, etcétera, que debido a sus características y resultados puedan ser replicadas por otros municipios.

Cuarto.- Que para poder ingresar a este Programa es necesario contar con un enlace municipal que cumpla con los requisitos siguientes: servidora o servidor público municipal de estructura, nivel directivo, que tenga a su cargo funciones de planeación, contraloría, jefe de gabinete, o secretario general. Apartado 3.1.2 del Segundo Considerando.

Quinto.- Que se considera a la Ciudadana Rocío Clavel Fabián como la persona apta para desarrollar y coordinar la operación de la Guía y las demás acciones de las Dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio con el INAFED, así como proporcionar y recibir información, instrumentar las tareas que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos al implementar este instrumento, ya que dentro de su formación laboral y académica cuenta con experiencia en formulación, seguimiento y evaluación en planes de desarrollo, diseño de indicadores de resultados, metodología del marco lógico, así como de planeación estratégica.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por la Coordinadora General de Fortalecimiento Municipal en el Estado de Guerrero, Mtra. Anabel Balbuena Lara, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico el cual se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha quince del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, considerando los objetivos y metas establecidas por la presente Administración, así como los beneficios que pudiesen generarse para el Municipio por su participación en los programas y acciones del INAFED, y con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Propuesta Presentada por la Ciudadana Presidenta Municipal, Lic. Abelina López Rodríguez, para que el Municipio de Acapulco de Juárez Participe en la “*Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024*”. Por ello se le Autoriza a Realizar las Gestiones Correspondientes para Inscribir al Municipio en la Guía.

Dos.- Se Designa como Enlace Municipal entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez y la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal para Desarrollar las Actividades Determinadas en la “*Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024*” a la Ciudadana Rocío Clavel Fabián, Directora de Planeación, Dependiente de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.

Tres.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Electo para Fungir Durante el Período del 30 de Septiembre del Año 2021 al 29 de Septiembre del Año 2024 Manifiestan en este Acuerdo Económico su Compromiso de Respaldar la Aplicación de la Guía a lo largo del Tiempo de su Administración; y Entregar, de Manera Documentada, Proceso de Entrega-Recepción, los Resultados Alcanzados a las Nuevas Autoridades, al Inicio de su Respectiva Gestión.

Cuatro.- Se Instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para que, en estricto apego a la Fracción XV del Artículo 54 del Reglamento Interior del Cabildo, Realice el Registro de la Ciudadana Rocío Clavel Fabián, como Enlace Municipal ante la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal en el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Aprueba la Propuesta Presentada por la Ciudadana Presidenta Municipal, Lic. Abelina López Rodríguez, para que el Municipio de Acapulco de Juárez Participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024". Por ello se le Autoriza a Realizar las Gestiones Correspondientes para Inscribir al Municipio en la Guía. Dos.- Se Designa como Enlace Municipal entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez y la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal para Desarrollar las Actividades Determinadas en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" a la Ciudadana Rocío Clavel Fabián, Directora de Planeación Dependiente de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha quince del mismo año y mes en cita.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 15 días del mes de Junio del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.



Presidente
La Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
Lic. Abelina López Rodríguez



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
Lic. Irma Graciela Lee González

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Aprueba la Propuesta Presentada por la Ciudadana Presidenta Municipal, Lic. Abelina López Rodríguez, para que el Municipio de Acapulco de Juárez Participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024". Por ello se le Autoriza a Realizar las Gestiones Correspondientes para Inscribir al Municipio en la Guía. Dos.- Se Designa como Enlace Municipal entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez y la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal para Desarrollar las Actividades Determinadas en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" a la Ciudadana Rocio Clavel Fabián, Directora de Planeación Dependiente de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha quince del mismo año y mes en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRIGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALINAS SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETÁ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. FENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

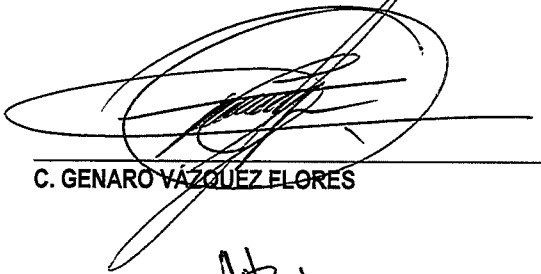
C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Aprueba la Propuesta Presentada por la Ciudadana Presidenta Municipal, Lic. Abelina López Rodríguez, para que el Municipio de Acapulco de Juárez Participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024". Por ello se le Autoriza a Realizar las Gestiones Correspondientes para Inscribir al Municipio en la Guía. Dos.- Se Designa como Enlace Municipal entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez y la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal para Desarrollar las Actividades Determinadas en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" a la Ciudadana Rocío Clavel Fabián, Directora de Planeación Dependiente de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha quince del mismo año y mes en cita.



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

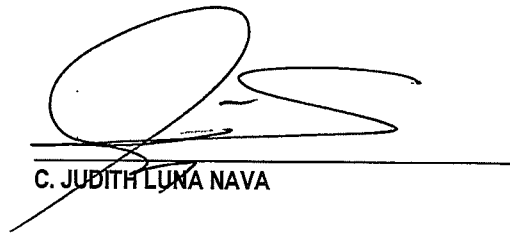


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. JUDITH LUNA NAVA



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



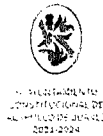
ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



Ricardo
2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico enviado por el Lic. Julián López Galeana, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, a través del que, el Órgano Colegiado le Otorgó Licencia por Quince días al Cargo y Funciones de Edil del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024, a Partir del día seis de junio del Año Dos mil veintidós.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia, Oficio No. JLG/0059/2022, firmado por el Lic. Julián López Galeana, Edil Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita licencia al Ayuntamiento por quince días, con efectos a partir del 06 de junio del año en curso, al cargo que ostenta como Regidor, con la finalidad de atender oportunamente su estado de salud; lo anterior con fundamento en los Artículos 61 fracción XVIII y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 61, establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, y le confiere mediante su fracción XVIII, la de conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días, así como la de admitir las renunciaciones de los mismos.

Segundo.- Que el Capítulo X, De las Licencias o Faltas Temporales o Definitivas de los Integrantes del Ayuntamiento estipula, en su Artículo 90, que los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año, y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Mientras que en su Artículo 91 primer párrafo determina que, las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

Y el Artículo 92 ordena que, las faltas temporales se sancionarán conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Tercero.- Que del análisis de lo anteriormente expuesto en los Considerandos se observa la justificación plena del permiso solicitado por el Concejal Julián López Galeana, mediante el oficio citado en el proemio del presente.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo



Edificio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico para cumplir con el propósito planteado por el Regidor Julián López Galeana, el cual se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 15 del mismo año y mes en cita, para someterlo a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XVIII, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y emitir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Concede al Edil Julián López Galeana Licencia Temporal por Quince días, con Efectos a Partir del 06 de junio del año en curso, al cargo y Funciones que Ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electo para Fungir Durante el Periodo del 30 de Septiembre del Año 2021, al 29 de Septiembre del Año 2024, con la Finalidad de Atender Oportunamente su Estado de salud.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Conceda al Edil Julián López Galeana Licencia Temporal por Quince días, con Efectos a Partir del 06 de junio del año en curso, al cargo y Funciones que Ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electo para Fungir Durante el Periodo del 30 de Septiembre del Año 2021, al 29 de Septiembre del Año 2024, con la Finalidad de Atender Oportunamente su Estado de salud. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 15 del mismo año y mes en cita.

Dado a los quince días del mes de Junio del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
 La Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez

La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARÍA GENERAL
 2021-2024
Lic. Irma Graciela Lee González

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Conceda al Edil Julián López Galeana Licencia Temporal por Quince días, con Efectos a Partir del 06 de junio del año en curso, al cargo y Funciones que Ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electo para Funcionar Durante el Periodo del 30 de Septiembre del Año 2021, al 29 de Septiembre del Año 2024, con la Finalidad de Atender Oportunamente su Estado de salud. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 15 del mismo año y mes en cita.

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. MANUEL AÑORVE AGUIAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen generado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, por el cual el Cuerpo Edilicio Aprobó Adiciones y Modificaciones al Bando de Policía y Gobierno, y al Reglamento de la Administración Pública Municipal para Crear la Oficina de la Presidencia y la Desaparición de la Coordinación de Asesores.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: Oficio SGJSPPG/CGSP/269/2022 firmado por la Mtra. María Inés Mendoza Sandoval, mediante el cual da cuenta de Dictámenes elaborados por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, entre los cuales se encuentra el relativo a la petición de la creación de la oficina de la Presidencia, y de la separación de la Coordinación de asesores, y solicitó se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Correspondiente al mes de enero del dos mil veintidós, celebrada el día 19 de Enero del Dos mil veintidós, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, la propuesta promovida por la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, M.C. Abelina López Rodríguez, respecto de la reforma al Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, al Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y la adición del Artículo 44 ter del mismo Reglamento, para extinguir la Coordinación de Asesores, y en su lugar crear la Oficina de la Presidencia Municipal.

Segundo.- Que en cumplimiento al considerando que antecede, mediante Oficio SG/DTyAC/008-A/22 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Presidenta de la Comisión convocante de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen reglamentario.

Tercero.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el



trámite reglamentario correspondiente, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior del Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se convocó a sesión a los integrantes de la Comisión, en segunda convocatoria, para analizar, discutir y emitir el Dictamen procedente.

Cuarto.- Que en ese tenor, en el desarrollo de la sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública dió cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta, misma que sustenta por conducto del Licenciado José Juan Ayala Villaseñor, en su carácter de Coordinador de Asesores, entre otros aspectos, "Que la creación de la Oficina de la Presidencia municipal permitiría efficientar el ordenamiento de las responsabilidades de la Presidenta Municipal, dotándole de mecanismos institucionales para dar seguimiento puntual a las actividades administrativas de las que es responsable".

Se consideró necesaria la reforma propuesta, de acuerdo con las participaciones de las Regidoras, que en lo conducente manifestaron: Kandy Salima Salas del Valle: "no nos queda ninguna duda, que es esto que usted quiere realizar será para beneficio del Municipio, muchas gracias, y no seguir obstaculizando los muchísimos temas que usted ha podido resolver, así que mi voto es a favor." Damaris Ruano Lucena: "analizando la propuesta, en lo personal mi voto será a favor, analizando la propuesta y realmente las funciones que ya desempeña, si se desempeña esencialmente, yo exhortaría a que sigas trabajando de la mano con nosotros y sobre todo que nos mantengas informado, de todo lo que nos tenga este informar en sí a todo el Cabildo, porque pues el Cabildo no lo más lo representa Morena sin más que nada, para estar en tiempo y forma y poder informar, en lo personal mi voto será a favor."

Para finalizar, después de haber realizado un análisis en lo general, la propuesta sustentada por la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, M.C. Abelina López Rodríguez, votaron todos a favor, por lo que los integrantes de la Comisión Determinadora consideran viable su aprobación. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE

Uno.- Se Aprueba la Propuesta de Reforma del Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, del Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y la Adición del Artículo 44 Ter del mismo Reglamento, Relativa a la Extinción de la Coordinación de Asesores, y en su lugar la Creación de la Oficina de la Presidencia Municipal, Propuesta por la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, M.C. Abelina López Rodríguez.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.



Dado en la Sala "A" de Regidurías del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fecha seis de Junio del Año Dos mil veintidós.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Dictamen se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 15 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Que habiéndose leído el Orden del Día, la Síndica Procuradora Presidenta de la Comisión hizo uso de la palabra para solicitar, -y fue aceptado por el Pleno del Cuerpo Edilicio-, fuera dispensada la primera lectura y se sometiera en esta misma Sesión a su análisis, discusión y votación reglamentarias.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la Reforma del Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, del Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y la Adición del Artículo 44 Ter del mismo Reglamento, para Extinguir la Coordinación de Asesores, y en su lugar se Crea la Oficina de la Presidencia Municipal.



Dos.- La Adición del Artículo 44 Ter del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, relativo a la naturaleza, atribuciones y responsabilidades de la Oficina de la Presidencia Municipal, quedando con la siguiente redacción: Artículo 44 Ter. La Oficina de la Presidencia Municipal es una Dependencia de apoyo directo a las responsabilidades, tareas y actividades del Presidente Municipal.

Al frente de esta dependencia estará un Jefe de la Oficina de la Presidencia Municipal nombrado por el Presidente Municipal, correspondiéndole la atención de los siguientes asuntos:

- I. Por instrucciones del Presidente Municipal, convocar y coordinar las reuniones del gabinete municipal.
- II. Dar seguimiento al cumplimiento a los acuerdos e instrucciones que gire el Presidente Municipal en las reuniones de gabinete.
- III. Coadyuvar con la Secretaría General en la coordinación de los trabajos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- IV. Vigilar el cumplimiento de las metas programáticas de la Administración Pública Municipal de Desarrollo.
- V. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y metas suscritos por el Presidente Municipal en programas y proyecto con los gobiernos Estatal y Federal.
- VI. Coordinar y supervisar las actividades de las Unidades Administrativas de apoyo al Presidente Municipal a las que se refiere el artículo 4° del presente reglamento.
- VII. Proponer e implementar programas de modernización de la administración pública municipal.
- VIII. Elaborar, por indicaciones del Presidente Municipal, los proyectos de nombramientos de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y llevar el registro de los nombramientos otorgados;
- IX. Coordinar la elaboración de los informes anuales que el Presidente Municipal rinda al Ayuntamiento.
- X. Auxiliar al Presidente Municipal en sus relaciones con otras instancias gubernamentales, de la sociedad civil o ciudadanos en particular.
- XI. Coordinar y supervisar las actividades de los asesores del Presidente Municipal.
- XII. Realizar estudios de opinión o percepción con el fin de proponer estrategias y acciones;
- XIII. Supervisar que el Presidente Municipal cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- XIV. Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de su función, y;
- XV. Las que le ordene el Presidente Municipal y demás que las leyes, reglamentos municipales y otras disposiciones normativas le encomienden.



Tres.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, el Jefe de la Oficina de la Presidencia Municipal, contará con el apoyo de las Unidades Administrativas de la Presidencia Municipal señaladas en el Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública.


Cuatro.- El desarrollo y funcionamiento de la Oficina de la Presidencia Municipal se establecerá en su Reglamento Interno y en los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Atención al Público, que para tal efecto se expidan por el H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 15 días del mes de Junio del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos “Juan. R. Escudero” del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en las instalaciones del Parque “Ignacio Manuel Altamirano” o “Parque Papagayo”.



 Ayuntamiento

 Presidencia Municipal

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

 PRESIDENCIA MUNICIPAL

 2021-2024

Abelina López Rodríguez



 La Secretaria General

 del H. Ayuntamiento

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

 SECRETARÍA GENERAL

 2021-2024

Lic. Irma Graciela Lee González



Firmas de los Ediles que aprueban la Reforma del Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, del Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y la Adición del Artículo 44 Ter del mismo Reglamento, para Extinguir la Coordinación de Asesores, y en su lugar se Crea la Oficina de la Presidencia Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 15 del mismo mes y año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMÓS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME RIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la Reforma del Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, del Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y la Adición del Artículo 44 Ter del mismo Reglamento, para Extinguir la Coordinación de Asesores, y en su lugar se Crea la Oficina de la Presidencia Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 15 del mismo mes y año en cita.


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETTE VERGARA VALENCIA


C. MANUEL AÑORVE AGUAYO


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. GENARO YÁÑEZ FLORES


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen elaborado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, Igualdad y Género, y de Bienestar, mediante el que el Cuerpo Deliberativo Aprobó la Propuesta de Reformas a los Artículos 33, 34, 43 y 44 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para Suprimir la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar de la Estructura Organizacional de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, e Integrarla, con su Funciones y Atribuciones, a la Estructura Orgánica de Instituto Municipal de la Mujer.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: Oficio SGJSPPG/CGSP/269/2022 firmado por la Mtra. María Inés Mendoza Sandoval, mediante el cual da cuenta de Dictámenes elaborados por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, entre los cuales se encuentra el relativo a la reforma a los Artículos 33, 34, 43 y 44 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para suprimir la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar de la estructura organizacional de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, e integrarla con sus funciones y atribuciones a la estructura orgánica del Instituto Municipal de la Mujer, y solicitó se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Correspondiente al mes de Abril del Dos mil veintidós, celebrada el día 12 del mismo año y mes en cita, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la de Igualdad y Género, y de Bienestar, como coadyuvantes, para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la propuesta sustentada por la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, M.C. Abelina López Rodríguez, de reforma a los Artículos 33, 34, 43 y 44 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para suprimir la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar de la estructura organizacional de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, e integrarla, con sus funciones y atribuciones, a la estructura orgánica del Instituto Municipal de la Mujer.

Segundo.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante Oficio SG/DTyAC/079-M/22 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Presidenta de la Comisión convocante de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen reglamentario.



Tercero.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública se convocó a sesión a los integrantes de la Comisión para analizar, discutir y emitir el dictamen procedente, en su caso; en segunda convocatoria, ya que en la primera no hubo quórum.

Cuarto.- Que en ese tenor, en el desarrollo de la sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública dió cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta, misma que sustenta por conducto de la Directora General Municipal de la Mujer, Maestra Elizabeth Maya Paco, entre otros aspectos, "Que existe una necesidad primordial de armonizar el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, así como actualizar la estructura y atribuciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario y del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER) en dicho Reglamento, ello con la finalidad de fortalecer ambas instituciones y consecuentemente, brindar servicios de calidad y acercamiento con la ciudadanía Acapulqueña." Se consideró necesaria la reforma propuesta, de acuerdo con las participaciones de las Regidoras y Regidores, que en lo conducente manifestaron: Regidor Antonio Carbajal Moreno: me parece muy bien por la vinculación que hay entre la Secretaría de la Mujer con estas, sobre todo para darle un seguimiento más oportuno y una verticalidad a la atención de la paciente, hay que ver quién se le va a asignar, qué atribuciones se les van a dar, para que no choquen con otras atribuciones, yo votaría a favor, pero sí me gustaría que tomáramos en cuenta compañeros Ediles, los protocolos de atención que ya se tengan bien establecidos, qué atribuciones se le van a dar, y también los protocolos de atención que se tienen con otras instituciones; y el otro, el techo financiero que es lo más importante para poder pagar el capital humano, y para poder pagar la dinámica de la misma vertiente que se está dando, en papelería y todo lo demás, para darle una atención oportuna e integral a los pacientes."

Regidora Kandy Salima Salas del Valle: "sin dudarle mi voto siempre será a favor, esto es una plegaria de todas las organizaciones, porque es como un refugio a nivel del Municipio, donde ellas pueden estar tranquilas por un momento, a causa de toda la violencia que ellas han vivido, visitamos el lugar, aquí está la Directora, fue también la Presidenta, y desde el primer momento no había techo financiero, pero desde el primer momento ella dijo: pues hay que arreglarlo, tenemos que hacer algo, no se puede quedar así, empezaron a trabajar por parte de obras públicas, el lugar lo dejaron muy bonito, cuando empezamos a ver el tema del presupuesto también la Presidenta con su preocupación dijo: vamos a destinar al albergue un millón y medio, ya está en el presupuesto, incluso ese millón y medio está para el albergue desde el momento en que pasa al Instituto de la Mujer el albergue, ya va a poder gestionar este recurso."



Regidora Flora Contreras Santos: “esta iniciativa de nuestra Presidenta, ya que representa una gran importancia para el interés general, para el ahorro del gasto público, sobre todo en las rentas de diferentes oficinas, de dependencias municipales, el ahorro de la renta y que esos recursos pueden ser destinados a otras necesidades, lo de suprimir la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar de la estructura organizacional de la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Comunitario, e integrarla con sus funciones y atribuciones a la estructura orgánica del Instituto Municipal de la Mujer”.

Síndica Procuradora María Inés Mendoza Sandoval: “celebro estas reformas a los Artículos 33 fracción XII a la XIX, que se vaya a pasar al Artículo 44 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, estuve leyendo un poco en cuanto a los artículos que se van a suprimir, otros que se van a modificar y adecuar, yo también estoy muy interesada, sabemos de la violencia que se vive, sabemos de la alerta de género que se tiene y esto es un eje central que viene manejando nuestra Gobernadora Evelyn Salgado Pineda, igual nuestra Presidenta, para que esas mujeres que son violentadas puedan ser atendidas de la mejor manera posible”.

Para finalizar, después de haber realizado un análisis en lo general, la propuesta sustentada por la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, M.C. Abelina López Rodríguez, votaron todos a favor, por lo que los integrantes de la Comisión determinaron considerar viable su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE

Uno.- Se Aprueba la Propuesta Respecto a la Reforma de los Artículos 33, 34, 43 y 44 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para Suprimir la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar de la Estructura Organizacional de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, e Integrarla, con sus Funciones y Atribuciones, a la Estructura Orgánica del Instituto Municipal de la Mujer, propuesta por la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, M.C. Abelina López Rodríguez.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala “A” de Regidurías del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fecha veintiséis de Mayo del Año Dos mil veintidós.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo.



Edificio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, el Dictamen se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 15 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Que habiéndose leído el Orden del Día, la Síndica Procuradora Presidenta de la Comisión convocante hizo uso de la palabra para solicitar, -y fue aceptado por el Pleno del Cuerpo Edificio-, fuera dispensada la primera lectura y se sometiera en esta misma Sesión a su análisis, discusión y votación reglamentarias.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la Reforma de los Artículos 33, 34, 43 y 44 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para Suprimir la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar de la Estructura Organizacional de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, e Integrarla, con sus Funciones y Atribuciones, a la Estructura Orgánica del Instituto Municipal de la Mujer. En los Términos en que consta en el Documento anexo.

TRANSITORIOS



Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 15 días del mes de Junio del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos “Juan. R. Escudero” del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en las instalaciones del Parque “Ignacio Manuel Altamirano” o “Parque Papagayo”.

Simultáneamente
 La Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez

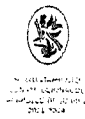
La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARÍA GENERAL
 2021-2024
Lic. Irma Graciela Lee González

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
 SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA



Firmas de los Ediles que aprueban la Reforma de los Artículos 33, 34, 43 y 44 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para Suprimir la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar de la Estructura Organizacional de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, e Integrarla, con sus Funciones y Atribuciones, a la Estructura Orgánica del Instituto Municipal de la Mujer. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 15 del mismo mes y año en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ PENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGHERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETTE VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la Reforma de los Artículos 33, 34, 43 y 44 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para Suprimir la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar de la Estructura Organizacional de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, e Integrarla, con sus Funciones y Atribuciones, a la Estructura Orgánica del Instituto Municipal de la Mujer. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 15 del mismo mes y año en cita.

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico turnado por la Profa. Flora Contreras Santos, Edil Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos, por el que el Pleno Autorizó Realizar un Exhorto al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, con el Propósito de Racionalizar el uso y el costo del peaje Relativo a las Casetas Metlapil, Maxitúnel y Macrotúnel.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante el oficio de referencia: RFCS/0216/2022 firmado por la Profa. Flora Contreras Santos, Regidora Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos quien, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en relación con los Artículos 62 párrafo primero y 65 del Reglamento Interior del Cabildo, solicitó se sometiera a discusión, análisis y aprobación del Cabildo, el acuerdo económico consistente en un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado. Proyecto de Acuerdo Económico substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia por conducto de su órgano de gobierno y administración, tal como lo dispone el Artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los Artículos 170, 171 y 178 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3 y 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- Que el Municipio de Acapulco de Juárez cuenta con un total de 779,566 habitantes aproximadamente, ubicándose como el Municipio más poblado del Estado de Guerrero, de conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020 establecido por el INEGI. De acuerdo a la medición comparada del Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES), la movilidad urbana en la Ciudad no es ágil, debido a que el Municipio de Acapulco concentra el mayor número de vehículos registrados en el Estado, ya que al cierre del 1er. semestre del 2021 se contó con un 0.61 vehículos por habitante, incrementando en un 5 por ciento respecto al segundo semestre del 2020, rebasando la capacidad de las dos vías principales (Av. Cuauhtémoc y Costera Miguel Alemán), lo que ocasiona congestionamientos viales derivado del crecimiento anárquico de la



Ciudad y la falta de planeación e inversión en infraestructura vial, cuyas calles y avenidas se encuentran en mal estado y ponen en riesgo a los usuarios del transporte público y particular. Además de que estas avenidas son el blanco de manifestaciones y bloqueos constantes, colocando al Municipio con un índice de movilidad urbana media baja, con base en el Índice de Competitividad Urbana 2021 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

Otro aspecto importante para considerar es la falta de cultura vial de los transportistas y transeúntes al incumplir con los reglamentos de tránsito establecidos, lo que pone en riesgo su integridad. Con base en los resultados del SINDES, en el 1er. semestre de 2021, por cada 10 mil habitantes se generaron 5.6 accidentes viales, donde en el 4.5 por ciento de estos accidentes resultaron involucrados el peatón y ciclistas, el 35.7 por ciento el transporte urbano. En este sentido el Gobierno, dentro del ámbito de su competencia, deberá implementar programas o acciones para asegurar el derecho que tiene la Ciudadanía a una mejor movilidad y calidad de vida. De acuerdo con datos de la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad se tiene un promedio de circulación de 39.16 kilómetros por hora, considerando los horarios pico y no pico en las diferentes rutas.

Tercero.- Que el Viaducto La Venta-Punta Diamante también conocido como "Viaducto Metlapil", construida esta vía entre 1991 y 1993, desde entonces opera y enlaza la Autopista Cuernavaca-Acapulco con la Zona Diamante de Acapulco. Este Viaducto tiene una longitud de 21.5 km y sirve como conexión directa con el área de mayor dinamismo y crecimiento de este importante destino turístico.

Dicha Infraestructura se encuentra dentro del patrimonio del Estado de Guerrero, la cual se encuentra concesionada desde 1991 por un lapso de 20 años; la cual se amplió a un total de 40 años en 2004. El aforo en esta vía se ha incrementado en forma sostenida en los últimos años y supera 1.5 millones de vehículos anuales.

Cuarto.- Que el Maxitúnel Interurbano Acapulco o comúnmente llamado Maxitúnel de Acapulco, es un túnel que conecta a la Ciudad de Acapulco con la Autopista del Sol y otras zonas aledañas. La obra se empezó formalmente en Agosto de 1994 por la empresa GIT, formada por Grupo Mexicano de Desarrollo, Ingenieros Civiles Asociados (ICA) y Triturados Basálticos y Derivados. ICA inició la construcción del tramo en donde se ubica el Maxitúnel Interurbano Acapulco. El 26 de Noviembre de 1996 se inauguró la obra, teniendo una longitud de 2,953 metros por una altura de 9.60 metros y un ancho de 13.60 metros.

Como vía alterna para evitar el paso por el Maxitúnel tenemos la Avenida Cuauhtémoc, la cual es utilizada por las personas para llegar a sus trabajos, escuelas, hogares, atención médica o el destino de interés particular. Sin embargo, si tomamos en cuenta la congestión causada principalmente por el uso intensivo del automóvil, cuya propiedad se ha intensificado en los últimos años en Acapulco, y si a lo anterior le agregamos que nuestro Municipio de manera constante mantiene bloqueos y manifestaciones que provocan el cierre parcial y total de las principales vías



de comunicación, que hacen imposible garantizar la accesibilidad en la Ciudad, aunado a los accidentes viales que provocan congestión vehicular y la reducción de la movilidad.

Quinto.- Que el Macrotúnel de la Escénica Alterna en Acapulco, o comúnmente llamado Macrotúnel de Acapulco, es un túnel que conecta a la Zona Dorada de la Ciudad con la Zona Diamante a través de la escénica alterna, con una longitud de 3,300 metros por una altura de 9.60 metros y un ancho de 13.60 metros.

La comunicación terrestre entre la Bahía de Acapulco a Puerto Marqués y al Aeropuerto, tiene un recorrido de 12 km, con una vialidad denominada Escénica de Acapulco, la cual presenta en la actualidad grandes congestionamientos de tránsito, llegando en ocasiones a hacerse hasta 2 horas, afectando por ello no tan solo a la industria del turismo sino también a la población en general al elevarse los costos de operación, entre otros efectos negativos. En ese sentido, el Gobierno de Guerrero ordenó resolver este problema con la concesión estatal, que se llevó a cabo mediante la conjunción de los esfuerzos federales, estatales y de la iniciativa privada para la construcción, mantenimiento y explotación del proyecto vial denominado "Escénica Alterna de Acapulco". Los grandes beneficios de la Escénica Alterna de Acapulco se resumen entre otras cosas, en menor tiempo de recorrido, al disminuir las dos horas que en ocasiones se emplean actualmente por tan solo cuatro minutos al transitarse por el túnel, disminuir la contaminación ambiental, disminuir la cantidad de accidentes, disminuir los costos de operación, aumentar el confort durante los recorridos de los usuarios. El túnel fue construido por la Empresa ICA y se inauguró el 3 de Julio de 2017.

Sexto.- Que resulta necesario que se examinen las tarifas que se cobran en las casetas aledañas al Viaducto Metlapil, Maxitúnel y el Macrotúnel para que lleven relación con el servicio-costado, ya que el pago que se les genera a los usuarios que deciden hacer uso de la dicha infraestructura, tenemos que para el ejercicio fiscal 2022 se efectúan los siguientes:

Conceptos	VIADUCTO METLAPIL		MAXITÚNEL		MACROTÚNEL	
	Tarifa	Tarifa con descuento	Tarifa	Tarifa con descuento	Tarifa	Tarifa con descuento
Motocicletas	\$ 70.00	N/A	\$ 78.00	\$ 52.00	\$ 35.00	N/A
Vehículo	\$ 140.00	\$ 48.00	\$ 158.00	\$ 52.00	\$ 70.00	\$ 39.00
Ligero 1 eje	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 105.00	N/A
Ligero 2 ejes	\$ 280.00	N/A	N/A	N/A	\$ 140.00	N/A
Ligero 3 ejes	\$ 460.00	N/A	N/A	N/A	\$ 175.00	N/A
Autobuses 2 a 3 ejes	N/A	N/A	\$ 286.00	\$ 123.00	\$ 70.00	N/A
Eje excedente	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 35.00	N/A



Carga hasta 9 ejes	N/A	N/A	\$ 473.00	\$ 203.00	N/A	N/A
--------------------	-----	-----	-----------	-----------	-----	-----

Lo que las sitúa entre las tarifas más altas del País, por ello nos exige como gobernantes, a ser congruentes con la situación que actualmente presenta la economía de los Mexicanos, énfaticamente la de los Guerrerenses y del Municipio de Acapulco de Juárez, de donde surge la necesidad de considerar de manera permanente la reducción de sus tarifas a los usuarios de dicha infraestructura, así como la de conceder un descuento permanente a los residentes del Municipio de Acapulco de Juárez, en el que se vea beneficiada la Ciudadanía Acapulqueña, garantizando con ello, la debida accesibilidad a título individual, familiar o grupal en su calidad de usuarios.

El criterio comúnmente más empleado para definir la relación entre las tarifas de los diferentes tipos de vehículos, es el que asigna una cantidad (peaje) a los automóviles (o a un camión de dos ejes sencillos) y una tasa constante de incremento por cada eje adicional para los otros tipos. La tarifa tiene simetría con la geometría del camino, así como con las condiciones de la superficie de rodamiento; este factor busca el balance óptimo entre los diferentes costos involucrados, tales como la construcción, el mantenimiento y los costos de operación vehicular.

No obstante, la legislación fiscal federal define a los derechos por servicios como las contribuciones establecidas en la ley por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, lo que implicó la supresión del vocablo "contraprestación", debe concluirse que subsiste la correlación entre el costo del servicio público prestado y el monto de la cuota, ya que entre ellos continúa existiendo una íntima relación, al grado que resultan interdependientes, pues dicha contribución encuentra su hecho generador en la prestación del servicio. Por lo anterior, siendo tales características las que distinguen a este tributo de las demás contribuciones, para que cumpla con los principios de equidad y proporcionalidad que establece la fracción IV del Artículo 31 constitucional, debe existir un razonable equilibrio entre la cuota y la prestación del servicio, lo que lleva a reiterar, en lo esencial, en el sentido de que los derechos, respecto de los cuales debe tenerse en cuenta ordinariamente el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio, y que la correspondencia entre ambos términos no debe entenderse como en derecho privado, de manera que el precio corresponda exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos se organizan en función del interés general."

Cabe señalar que en la actualidad el Viaducto Metlapil, el Maxitúnel y el Macrotúnel mantienen un descuento a sus usuarios residentes del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, condicionándolos previamente a presentar una serie de documentos para poder acceder a estos estímulos, hasta culminar con la entrega de la tarjeta de residente previo pago de derecho, para que esta sea presentada cada vez que el usuario Acapulqueño desee gozar de dicha prerrogativa.

Séptimo.- Que en ese sentido, la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas, Municipal y demás autoridades en la materia, de acuerdo con sus facultades y atribuciones deberán garantizar a la población en general el principio de accesibilidad, entendiéndose este como el

acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad, tanto en zonas urbanas como rurales, mediante la identificación y eliminación de obstáculos, barreras de acceso, discriminación, exclusiones, restricciones físicas, culturales, económicas.

Habida cuenta que la libertad de circulación o de tránsito es una condición indispensable para el libre desarrollo de la persona, la cual cuenta con al menos cuatro dimensiones: I) la libertad de circulación en el territorio nacional;

II) la libertad de escoger residencia;

III) la libertad de salir de cualquier país, incluso el propio y,

IV) el derecho a entrar en su propio país.

También está relacionada con otros derechos diversos consagrados en la Constitución General. Así, el Artículo 11 de la Constitución General reconoce que todo individuo cuenta con el derecho de tránsito para poder entrar o salir del país, viajar por su territorio y mudar su residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.

Por su parte, el Artículo 22, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) reconoce el derecho de circulación y residencia, mismo que dispone: "Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive el propio", y su numeral 3, dispone que: "El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido, sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden público, la moral o la salud pública o los derechos y libertades de los demás". En similar sentido, el Comité de Derechos Humanos de la ONU (Comité de la ONU) en su Observación General No. 27 sobre la libertad de circulación, en relación con el Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que cuenta con términos muy parecidos al de la CADH, ha sostenido que: "La libertad de salir del territorio de un Estado no puede hacerse depender de ningún fin concreto o del plazo que el individuo decida permanecer fuera del país". Así, este derecho incluye la garantía de emigrar permanentemente a otro país, así como de viajar al exterior temporalmente. Asimismo, dicho Comité señaló que el párrafo 3 del Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prevé circunstancias excepcionales en que los derechos que confieren los párrafos 1 y 2 pueden restringirse.

Octavo.- Que no debemos pasar desapercibido que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En consecuencia, se debe garantizar el derecho a la movilidad en

condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, tal como lo establece el Artículo 4 de la Carta Magna en su decimoséptima fracción.

Ya que al establecer tarifas altas en las casetas aledañas al Viaducto Metlapil, Maxitúnel y el Macrotúnel, impiden que la población pueda desplazarse a su destino de manera rápida y segura a sus destinos, teniendo que transbordar en el transporte público o pagar también tarifas altas en el transporte, desconociéndose si esas tarifas en realidad guardan relación con el servicio costo.

Por esa razón es importante que se realice de nueva cuenta un estudio pormenorizado a esas tarifas, donde expertos en el tema y distintos sectores sociales puedan participar para analizar dichas tarifas.

Noveno.- Que el presente punto de acuerdo propone que las "personas físicas que tengan la calidad de residentes del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, que sean propietarias y/o poseedoras de automóviles, motocicletas y camionetas tipo pickup y panel" podrán tener acceso a dicho descuento, para disminuir así el gasto que realizan ante su necesidad de desplazarse de un lugar a otro, tan solo con presentar la credencial de elector vigente con fotografía, siendo este un documento público idóneo para acreditar el domicilio de una persona, ya que es demostrable que su portador realiza sus actividades cotidianas en el mismo domicilio que indica el documento, debido a que los registros del Instituto Nacional Electoral se forman con los datos proporcionados por los solicitantes, es decir, que dentro de los requisitos para la expedición de la credencial para votar se requiere previamente presentar el comprobante de domicilio (recibos de pago de impuestos y/o servicios; estados de cuenta; contrato de arrendamiento reciente, y; copia certificada de escrituras) del solicitante, siendo así que, resulta prueba idónea para tenerla como domicilio particular de los electores, ya que presentó determinada constancia tendiente a acreditarlo.

Por lo anteriormente expuesto, la Profa. Flora Contreras Santos, Regidora Municipal del H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el periodo Constitucional 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 171 y 178 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 fracción II, 3, 66 fracción I, y 177 inciso f) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 30, 103 fracción VI, 130, 131, 132 y 134 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 22 inciso d) fracción IX del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero y demás relativos aplicables al caso, sometió a la consideración del Pleno del H. Cabildo, el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba Realizar un Respetuoso Exhorto al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero para los Efectos Siguietes:

- a) Se sirva Examinar las Tarifas que se Cobran para el Ejercicio Fiscal 2022 en las Casetas Aledañas al Viaducto Metlapil, Maxitúnel y el Macrotúnel, para que lleven Relación con el Servicio-coste, con la Posibilidad de Considerar de Manera Permanente la Reducción de sus Tarifas a los Usuarios de dicha Infraestructura, y;
- b) Conceder a los Residentes del Municipio de Acapulco de Juárez un Descuento de Manera Permanente a las Personas Físicas que Residan en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y que sean Propietarias y/o Poseedoras de Automóviles, Motocicletas y Camionetas tipo Pick up y panel, por usar la Infraestructura del Viaducto Metlapil, Maxitúnel y el Macrotúnel, solo con Presentar la Credencial para votar con Domicilio en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo Económico surtirá sus efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Dese vista a la Secretaría General del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos procedentes.

Artículo 3º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo, como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal, en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por la Edil Contreras Santos, el Proyecto de Acuerdo Económico se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de todos los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; llegándose al consenso de que en el inciso a) del Resolutivo se especificara que el beneficio sería también para las personas físicas que residan en el Municipio de Acapulco de Juárez, como lo determina el inciso b).



IV. Agotadas las participaciones se levantó la votación correspondiente, incluyendo la moción aprobada por el Pleno de que en el inciso a) del Resolutivo se especificara que el beneficio sería también para las personas físicas que residan en el Municipio de Acapulco de Juárez; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba Realizar un Respetuoso Exhorto al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero para los Efectos Siguietes:

a) Se sirva Examinar las Tarifas que se Cobran para el Ejercicio Fiscal 2022 en las Casetas Aledañas al Viaducto Metlapil, Maxitúnel y el Macrotúnel, para que lleven Relación con el Servicio-costos, con la Posibilidad de Considerar de Manera Permanente la Reducción de sus Tarifas para los Residentes del Municipio de Acapulco de Juárez, Usuarios Personas Físicas, de dicha Infraestructura.

b) Conceder a los Residentes del Municipio de Acapulco de Juárez un Descuento de Manera Permanente a las Personas Físicas que Residan en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y que sean Propietarias y/o Poseedoras de Automóviles, Motocicletas y Camionetas tipo Pick up y panel, por usar la Infraestructura del Viaducto Metlapil, Maxitúnel y el Macrotúnel, solo con Presentar la Credencial para votar con Domicilio en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



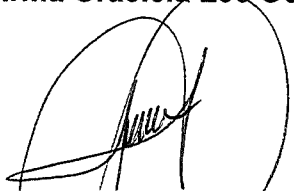
Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

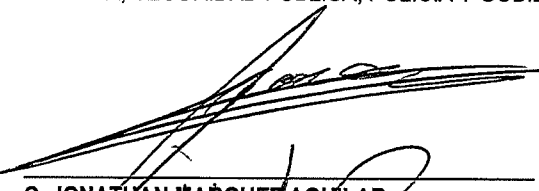
Dado a los veinticuatro días del mes de Junio del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

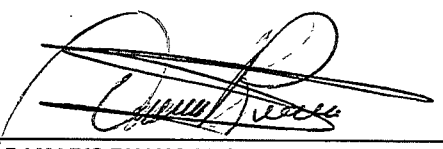

Ayuntamiento
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA **Lic. Abelina López Rodríguez**
2021-2024

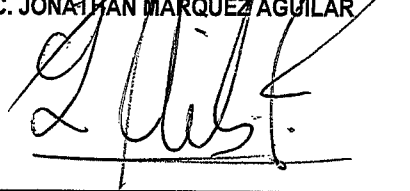

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
Lic. Irma Graciela Lee González

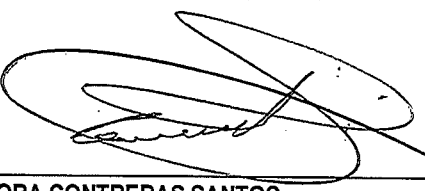

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

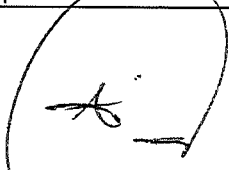

C. DAMARIS RUANO LUCENA

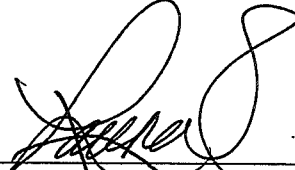

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Se Aprueba Realizar un Respetuoso Exhorto al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero para los Efectos Siguietes: a) Se sirva Examinar las Tarifas que se Cobran para el Ejercicio Fiscal 2022 en las Casetas Aledañas al Viaducto Metlapil, Maxitúnel y el Macrotúnel, para que lleven Relación con el Servicio-costo, con la Posibilidad de Considerar de Manera Permanente la Reducción de sus Tarifas para los Residentes del Municipio de Acapulco de Juárez, Usuarios Personas Físicas, de dicha Infraestructura. b) Conceder a los Residentes del Municipio de Acapulco de Juárez un Descuento de Manera Permanente a las Personas Físicas que Residan en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y que sean Propietarias y/o Poseedoras de Automóviles, Motocicletas y Camionetas tipo Pick up y panel, por usar la Infraestructura del Viaducto Metlapil, Maxitúnel y el Macrotúnel, solo con Presentar la Credencial para votar con Domicilio en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 24 del mismo año y mes en cita.


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN


C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRIGUEZ


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA


C. MANUEL AÑORVE AGUAYO


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Se Aprueba Realizar un Respetuoso Exhorto al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero para los Efectos Sigüientes: a) Se sirva Examinar las Tarifas que se Cobran para el Ejercicio Fiscal 2022 en las Casetas Aledañas al Viaducto Metlapil, Maxitúnel y el Macrotúnel, para que lleven Relación con el Servicio-costo, con la Posibilidad de Considerar de Manera Permanente la Reducción de sus Tarifas para los Residentes del Municipio de Acapulco de Juárez Usuarios Personas Físicas, de dicha Infraestructura. b) Conceder a los Residentes del Municipio de Acapulco de Juárez un Descuento de Manera Permanente a las Personas Físicas que Residan en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y que sean Propietarias y/o Poseedoras de Automóviles, Motocicletas y Camionetas tipo Pick up y panel, por usar la Infraestructura del Viaducto Metlapil, Maxitúnel y el Macrotúnel, solo con Presentar la Credencial para votar con Domicilio en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 24 del mismo año y mes en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cabildo Abrogó el Código de Ética de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, de fecha 18 de Mayo del Año Dos mil trece.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante el oficio de referencia: PM/149/2022 firmado por la M.C. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, un acuerdo para abrogar el Código de Ética de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado por el Pleno de Cabildo el día 18 de Mayo del Año 2013, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 20, 53 fracción IV, 57 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo, a efecto de que fuera incluido en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo. Proyecto de Acuerdo Económico substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fecha 30 de Septiembre del Año 2018 entró en vigor el Decreto Número 771, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en materia de control interno; de ahí la adición del Capítulo XIII al Título Séptimo con los Artículos 241-F al 241-I, mediante el cual queda plasmado dentro del contenido de la referida Ley, que el Órgano de Control Interno Municipal tiene por objeto la prevención, corrección e investigación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y, en su caso, sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa.

Segundo.- Que conforme a lo anterior, el Órgano de Control Interno Municipal de Acapulco de Juárez, dentro de sus facultades se encuentra el de emitir el Código de Ética de los servidores públicos municipales y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, tal y como lo mandatan los Artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16, de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y 241-I fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; en relación con el Acuerdo emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley



General de Responsabilidades Administrativas, publicado el 12 de Octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

En esta tesitura es importante señalar que, la palabra EMITIR, deriva etimológicamente del latín *emittere*, y como verbo transitivo, tiene diversos significados, como el de crear y hacer circular documentos, o expresar algo de manera pública, lo que conlleva a que, en el caso particular el Código de Ética, por disposición expresa de Ley, como ya ha quedado precisado, no requiere del procedimiento establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para su aprobación por el Pleno del Cabildo, debido a que es una facultad otorgada al Órgano de Control Interno Municipal el emitirlo, precisando además, que en ningún precepto legal de las leyes federal y estatales citadas en este Considerando, establece que previamente a emitirse el Código de Ética deba de ser aprobado por el Cabildo en Pleno. Cobra aplicación por analogía, las siguientes jurisprudencias: 2a./J. 143/2002, la cual se encuentra publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVI, Diciembre de 2002, página 239. "División de Poderes. La facultad conferida en una ley a una autoridad administrativa para emitir disposiciones de observancia general, no conlleva una violación a ese principio constitucional.—De la interpretación histórica, causal y teleológica de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que con el establecimiento del principio de división de poderes se buscó, por un lado, dividir el ejercicio del poder y el desarrollo de las facultades estatales entre diversos órganos o entes constitucionalmente se encuentran en un mismo nivel, con el fin de lograr los contrapesos necesarios que permitan un equilibrio de fuerzas y un control recíproco; y, por otro, atribuir a los respectivos órganos, especialmente a los que encarnan el Poder Legislativo y el Poder Judicial, la potestad necesaria para emitir, respectivamente, los actos materialmente legislativos y jurisdiccionales de mayor jerarquía en el orden jurídico nacional, de donde se sigue que la prohibición contenida en el referido numeral, relativa a que el Poder Legislativo no puede depositarse en un individuo, conlleva que en ningún caso, salvo lo previsto en los Artículos 29 y 131 de la propia Norma Fundamental, un órgano del Estado diverso al Congreso de la Unión o a las Legislaturas Locales, podrá ejercer las atribuciones que constitucionalmente les son reservadas a éstos, es decir, la emisión de los actos formalmente legislativos, por ser constitucionalmente la fuente primordial de regulación respecto de las materias que tienen una especial trascendencia a la esfera jurídica de los gobernados, deben aprobarse generalmente por el órgano de representación popular. En tal virtud, si al realizarse la distribución de facultades entre los tres poderes, el Constituyente y el Poder Revisor de la Constitución no reservaron al Poder Legislativo la emisión de la totalidad de los actos de autoridad materialmente legislativos, y al presidente de la República le otorgaron en la propia Constitución la facultad para emitir disposiciones de observancia general sujetas al principio de preferencia de la ley, con el fin de que tal potestad pudiera ejercerse sin necesidad de que el propio Legislativo le confiriera tal atribución, debe concluirse que no existe disposición constitucional alguna que impida al Congreso de la Unión otorgar a las autoridades que orgánicamente se ubican en los Poderes Ejecutivo o



Judicial, la facultad necesaria para emitir disposiciones de observancia general sujetas al principio de preferencia o primacía de la ley, derivado de lo previsto en el Artículo 72, inciso H), constitucional, lo que conlleva que la regulación contenida en estas normas de rango inferior, no puede derogar, limitar o excluir lo dispuesto en los actos formalmente legislativos, los que tienen una fuerza derogatoria y activa sobre aquéllas, pues pueden derogarlas o, por el contrario, elevarlas de rango convirtiéndolas en ley, prestándoles con ello su propia fuerza superior."

Tesis aislada P. XII/2002, impresa en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XV. Abril de 2002, página 8, del siguiente contenido: "Reglas generales administrativas. La facultad del Congreso de la Unión para habilitar a las Secretarías de Estado a fin de expedirlas, no constituye una delegación de facultades legislativas.- El hecho de que el Congreso de la Unión autorice a las secretarías de Estado a emitir reglas técnico-operativas de observancia general en su ramo, no entraña una delegación de facultades, pues aquel órgano legislativo no se despoja de una facultad propia, lo que constituye una condición insalvable de todo acto delegatorio, sino que asigna directamente a un órgano de la administración pública federal, una tarea operativa para facilitar la aplicación de una ley específica dentro de su campo de acción. Lo anterior se justifica en la medida en que el Poder Legislativo no suele ocuparse de esos detalles técnico-operativos que surgen en el funcionamiento de la administración pública; de ahí que resulte apropiado que los secretarios de Estado, como integrantes de la administración pública federal y conforme a lo dispuesto en el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuenten con las atribuciones necesarias para dar agilidad, prontitud, firmeza y precisión a los actos de aplicación de la ley específica que expida el Congreso de la Unión.

Tercero.- Que en congruencia con lo anterior, con las facultades conferidas en los Artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y 241-I fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; en relación con el Acuerdo emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado el 12 de Octubre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 04 de abril del Año 2022, el Mtro. Pedro Roberto Pineda Villa, Titular del Órgano de Control Interno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, emitió el Código de Ética y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública de las y los Servidores Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, mismo que contiene las reglas para garantizar que las y los servidores públicos municipales se conduzcan conforme a principios y valores éticos, considerando la importancia de la labor que realizan, a fin de satisfacer las demandas sociales, dependiendo de ello en gran medida, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Código de Ética que, en términos de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,



específicamente en el Capítulo V. De la Difusión. numeral Décimo tercero. Los órganos internos de control y las secretarías deberán difundir y publicar en sus páginas de internet y en el periódico oficial que corresponda; así como hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas, esto último publicándose en la Gaceta Municipal, como Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Cuarto.- Que el instrumento normativo de valores éticos con que actualmente cuenta el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, y en el cual se establecen los principios y valores mediante los cuales se deban conducir las y los servidores públicos al desarrollar sus funciones y actividades laborales, es el Código de Ética de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado por el Pleno del Cabildo el día 18 de Mayo del Año 2013; sin embargo, se considera factible su abrogación a efecto de que no existan dos normas en la misma materia, sino una sola que pueda ser aplicable y esgrimida en la actuación de las y los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones.

Quinto.- Que la abrogación de normas municipales, como lo es caso del Código de Ética de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado por el Pleno del Cabildo el día 18 de Mayo del Año 2013, en términos del Artículo 12 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, es facultad del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, considerando que en el precepto señalado se establece que el procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por el Reglamento referido, y en todo caso, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación, el mismo procedimiento que les dio origen; y en el caso concreto quien aprobó el Código de Ética, fue el Cabildo en Pleno en funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, al Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero 2021-2024, propongo el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se abroga el Código de Ética de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, aprobado por el Pleno del Cabildo el día 18 de Mayo del Año 2013.

Dos.- Para los Efectos Administrativos Correspondientes, Notifíquese el Presente Acuerdo al Titular del Órgano de Control Interno Municipal.



TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha de aprobación por parte del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero 2021-2024.

Artículo 2°.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero 2021-2024.

II. Recibido el oficio y el documento, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 24 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Abroga el Código de Ética de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, Aprobado por el Pleno del Cabildo el día 18 de Mayo del Año 2013.



Dos.- Para los Efectos Administrativos Correspondientes, Notifíquese el Presente Acuerdo al Titular del Órgano de Control Interno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 24 días del mes de Junio del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos “Juan. R. Escudero” del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en las instalaciones del Parque “Ignacio Manuel Altamirano” o “Parque Papagayo”.

Simultáneamente
 Lic. Abelina López Rodríguez
 H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2022

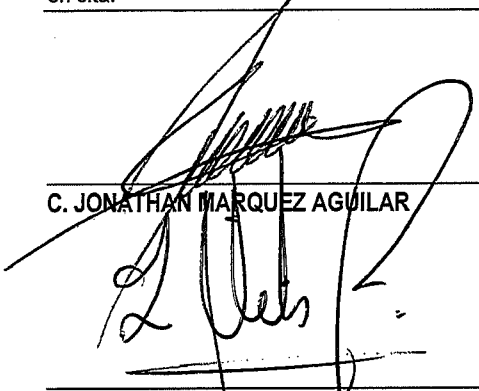
Lic. Irma Graciela Lee González
 H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2022

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
 SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



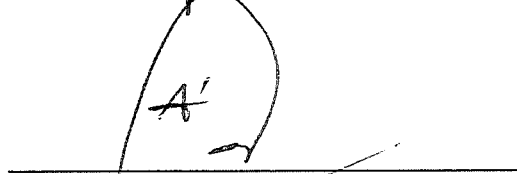
Firmas de los Ediles que aprueban Abrogar el Código de Ética de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, aprobado por el Pleno del Cabildo el día 18 de Mayo del Año 2013. Para los Efectos Administrativos Correspondientes. Notifíquese el Presente Acuerdo al Titular del Órgano de Control Interno Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 24 del mismo mes y año en cita.


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

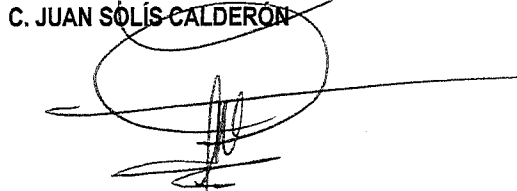

C. DAMARIS RUANO LUCENA

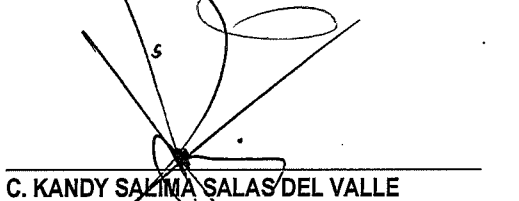
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

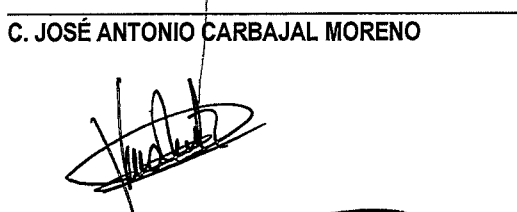

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

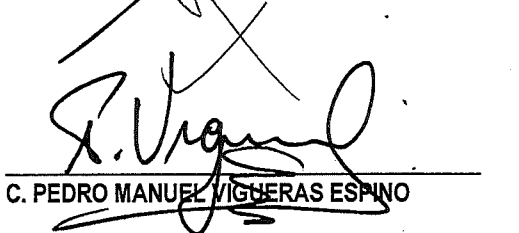

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN


C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRIGUEZ


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETTE VERGARA VALENCIA



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Abrogar el Código de Ética de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, aprobado por el Pleno del Cabildo el día 18 de Mayo del Año 2013. Para los Efectos Administrativos Correspondientes. Notifíquese el Presente Acuerdo al Titular del Órgano de Control Interno Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Junio del Año Dos mil veintidós, de fecha 24 del mismo mes y año en cita.

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico sustentado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que el Cuerpo Edilicio Aprobó Realizar una Campaña de Descuento del 50% en el pago por la Expedición de Licencias de Conducir a Personas de la Tercera Edad, Presentando su Credencial de Elector; así como en el Permiso Juvenil para Conducir.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia 238/IALH/2022 firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Edil Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual, con el derecho que le otorga el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en su fracción III, así como el Artículo 57 del Reglamento Interior del Cabildo, anexó al mismo un acuerdo económico para que fuera turnado en la próxima Sesión del Cabildo, relativo a una propuesta de programa de descuentos del 50% en el pago de la expedición de licencias de conducir para las personas de la tercera edad, así como para los permisos juveniles. Proyecto de Acuerdo Económico substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que tal como lo estipula la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo primero, se debe realizar un manejo sostenible de las finanzas públicas, así como administrar los recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Que derivado de lo anterior el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero al sufrir constantes cambios en materia del crecimiento de la demanda de servicios públicos, debe emprender e implementar acciones para incrementar sus recursos financieros que le permitan hacer frente al aumento de los servicios anteriormente expuestos.

Segundo.- Que como refiere la Ley número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero en su Artículo Segundo numeral IV, refiere que los Derechos; son los ingresos establecidos como contraprestación por los servicios que presta el ayuntamiento o sus entidades paramunicipales en sus funciones de derecho público y los previstos por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal, por consiguiente, el Gobierno preocupado por las necesidades de la población del Municipio de Acapulco, tiene proyectado que los ingresos a recaudarse en el ejercicio fiscal del presente Año 2022, principalmente se destinen a cubrir el gasto público, orientándolo hacia los objetivos y metas englobadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 como lo refiere la Ley de ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobada para el Año 2022.



Tercero.- Que tal como dicta la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobada el 22 de Diciembre del 2021, en su sección vigésima Artículo 108, habla de los servicios que se causarán y pagarán por los derechos respectivos en la Dirección de la Policía Vial, entre ellos los pagos por conceptos de expedición de licencias para conducir vehículos, tanto del servicio público como particular siendo por tres y cinco años; así como la expedición de permiso provisional para conducir como automovilista o motociclista, para mayores de 16 años y menores de 18 años, por lo que este Ayuntamiento debe generar un programa de descuentos en las licencias y permisos provisionales de conducir, campaña enfocada principalmente a sectores focalizados de nuestra población, tales como los adultos mayores y los jóvenes menores de 18 años.

Cuarto.- Que derivado de lo anterior, se deben buscar mecanismos para buscar una mayor recaudación de recursos, para poder mejorar la calidad de servicios que este Gobierno Municipal otorga a sus Ciudadanos, por lo que se propone la implementación de un plan en la Coordinación de Movilidad y Transporte, para la realización de una campaña de descuentos en el pago por la expedición de licencias para conducir vehículos, enfocado principalmente a personas de la tercera edad, que en muchos casos necesitan seguir conduciendo alguna unidad automotriz, teniendo los años cumplidos para ser merecedores de dicho descuento presentando su credencial del INAPAM; y también un descuento para la expedición de permisos juveniles para la conducción de vehículos, los cuales deberán presentar una autorización de sus padres o tutores, así como presentar una credencial de estudiante con vigencia expedida por alguna institución educativa, campaña que pudiera manejarse de manera permanente con la autorización de hasta un 50% en el cobro de dichos derechos.

Por lo anteriormente expuesto, al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera en su carácter de Regidor del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con el derecho que le otorgan los Artículos 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, y los Artículos 12, 13 fracción VII, y 57 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respecto de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones; con fundamento en el Artículo 20 del referido Reglamento, propuso al Pleno del Órgano Colegiado el presente

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Realice una Campaña por parte de la Coordinación de Movilidad y Transporte, para el Descuento del 50% en el pago por la Expedición de Licencias de Conducir a Personas de la Tercera Edad, Presentando su Credencial del INAPAM; y a la Expedición de Permiso Juvenil para Conducir; Campaña de Descuento de Carácter Permanente.



II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo, como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal, en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por el Edil Ilich Augusto Lozano Herrera, el Acuerdo Económico se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil Veintidós, de fecha catorce del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de todos los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; consensándose los cambios siguientes: que la edad para ser beneficiario en el programa de adultos mayores sería de 65 y más, y presentar la credencial de elector al solicitar la licencia, que se enfatice, en el caso de estos últimos, los exámenes de la vista; y que, los permisos juveniles sería un programa piloto por dos meses, para ver sus bondades recaudatorias; y con los jóvenes mayores de 16 años y menores de 18.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Realice una Campaña por parte de la Coordinación de Movilidad y Transporte, para el Descuento del 50% en el pago por la Expedición de Licencias de Conducir a Personas de la Tercera Edad, Mayores de 65 años, y Presentando su Credencial de Elector. El Examen de la vista Deberá ser Obligatorio, Minucioso y Detallado. El Programa tiene el Carácter de Permanente.

Dos.- Se Realice una Campaña por parte de la Coordinación de Movilidad y Transporte, para el Descuento del 50% en el pago por la Expedición de Permiso Juvenil para Conducir; Dirigido a Jóvenes Mayores de 16 años y Menores de Dieciocho. El Programa Tendrá una Vigencia de dos



meses, Contados a Partir del 15 de Julio del Año Dos mil veintidós. Al Término del cual se hará una Evaluación para Analizar sus Efectos en la Recaudación.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los catorce días del mes de Julio del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
 La Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez

La Secretaría General
 del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARÍA GENERAL
 2021-2024
Lic. Irma Graciela Lee González

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban, Uno.- Se Realice una Campaña por parte de la Coordinación de Movilidad y Transporte, para el Descuento del 50% en el pago por la Expedición de Licencias de Conducir a Personas de la Tercera Edad, Mayores de 65 años, y Presentando su Credencial de Elector. El Examen de la vista Deberá ser Obligatorio, Minucioso y Detallado. El Programa tiene el Carácter de Permanente. Dos.- Se Realice una Campaña por parte de la Coordinación de Movilidad y Transporte, para el Descuento del 50% en el pago por la Expedición de Permiso Juvenil para Conducir, Dirigido a Jóvenes Mayores de 16 años y Menores de Dieciocho. El Programa Tendrá una Vigencia de dos meses, Contados a Partir del 15 de Julio del Año Dos mil veintidós. Al Término del cual se hará una Evaluación para Analizar sus Efectos en la Recaudación. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintidós, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRIGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIMÉ HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban, Uno.- Se Realice una Campaña por parte de la Coordinación de Movilidad y Transporte, para el Descuento del 50% en el pago por la Expedición de Licencias de Conducir a Personas de la Tercera Edad, Mayores de 65 años, y Presentando su Credencial de Elector. El Examen de la vista Deberá ser Obligatorio, Minucioso y Detallado. El Programa tiene el Carácter de Permanente. Dos.- Se Realice una Campaña por parte de la Coordinación de Movilidad y Transporte, para el Descuento del 50% en el pago por la Expedición de Permiso Juvenil para Conducir; Dirigido a Jóvenes Mayores de 16 años y Menores de Dieciocho. El Programa Tendrá una Vigencia de dos meses, Contados a Partir del 15 de Julio del Año Dos mil veintidós. Al Término del cual se hará una Evaluación para Analizar sus Efectos en la Recaudación. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintidós, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES JURIOŠTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico promovido por la Lic. Brenda Jazmín Hernández Marino, Regidora Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud, por el cual el Órgano Colegiado Autorizó Exhortar Respetuosamente al Gobierno del Estado para que a través de la CICAEG, Realice la Reparación Urgente e Inmediata de la Carretera Escénica.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia 187/BJHM/2022 firmado por la Lic. Brenda Jazmín Hernández Marino, Edil Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud, a través del cual, con fundamento en el Artículo 59 del Reglamento Interior del Cabildo, hizo llegar un Proyecto de Acuerdo Económico para que fuera registrado el asunto en el orden del día de la siguiente sesión, propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Carretera Escénica conecta la zona dorada de nuestro Puerto con la zona diamante de Acapulco, es una de las Avenidas más importantes de nuestro Municipio, transitada por miles de vehículos todos los días, y sin embargo se le ha dejado de dar un oportuno mantenimiento, ocasionando el deterioro de la misma, poniendo en riesgo la vida de los automovilistas y, mayormente de los motociclistas que transitan por esta Avenida.

El riesgo mortal que representa esta Avenida no solo nos afecta a los Acapulqueños, sino también a las familias que nos visitan durante los periodos vacacionales, pues esta vía de comunicación al día de hoy representa una de las principales vías turísticas de nuestro municipio.

Lamentablemente, esta Avenida ha sufrido un deterioro, y en consecuencia, muchos vehículos que a diario transitan por tan importante vía sufren daños por el mal estado de la carretera.

Actualmente, la Avenida Escénica presenta un desgaste que la hace frágil y con mayores demandas para su reparación. Considerando también, los incrementos de carga y tránsito, para los cuales no fue diseñada.

Segundo.- Que la Avenida Escénica se debe reparar de manera urgente, pues a diario pone en riesgo la vida de todos aquellos que transitan por ella. Urge una reestructuración y mejoramiento en esta carretera, la reparación inmediata de los baches que se observan a simple vista, pero además, una adecuada planeación y reconstrucción de esta importante vía.

Debe señalarse también, que esa Avenida fue abierta para introducir cableado de un particular, sin que se haya subsanado la afectación correctamente, generando un daño y riesgo mayor.

Tercero.- Que de acuerdo con el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado



Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria, en sus Artículos 3 y 4:

Artículo 3.- La Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero tiene por objeto planear, construir, reconstruir, operar, explotar, conservar, proyectar, proponer, supervisar y validar bajo un mismo criterio las obras de infraestructura carretera y aeroportuaria que sean necesarias en el Estado, así como la red de carreteras secundarias y caminos rurales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes transfirió al Estado, caminos, túneles y puentes de peaje de jurisdicción local y estacionamientos públicos de cuota.

ARTICULO 4.- Las acciones implementadas y ejecutadas por la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero para el cumplimiento de sus atribuciones, tendrán como marco de referencia los ordenamientos federales y estatales, los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa del Sector Comunicaciones y Transportes; así como los acuerdos de coordinación que celebre con el Gobierno Federal y los Ayuntamientos Municipales sobre la materia.

Cuarto.- Que es entonces competencia del Estado, mediante el CICAEG (Comisión para la Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado) la reparación urgente e inmediata de esta vía tan importante para nuestro Municipio, además de la planeación, reestructuración y mantenimiento de la misma.

Por ello, hace un llamado urgente al gobierno del Estado para que intervenga ante esta problemática, la cual pone en riesgo la vida de las y los Acapulqueños, así como de los turistas que visitan nuestro Puerto. La vida de miles de personas corre peligro al transitar por esta Avenida, y es momento de que se tomen acciones inmediatas para solucionarlo. No podemos permitir que esta Avenida se convierta en un obstáculo que pone en riesgo su vida, a todos aquellos que transiten por ella. Es momento de actuar de manera urgente e inmediata, no podemos esperar más.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 6, 12, 13 fracción VII, 20, 57 y 61 del Reglamento Interior de Cabildo, del Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero; la Licenciada Brenda Jazmín Hernández Marino, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, sometió a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Aprobar de Manera Urgente, Exhortar al Gobierno del Estado para que a Través de la CICAEG, Realice la Reparación Urgente e Inmediata de la Carretera Escénica.



II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo, como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal, en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, el Acuerdo Económico se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil Veintidós, de fecha catorce del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de todos los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Exhortar Respetuosamente al Gobierno del Estado, para que a Través de la CICAEG Realice la Reparación Urgente e Inmediata de la Carretera Escénica.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Exhortar de Manera Urgente al Gobierno del Estado, para que a Través de la CICAEG Realice la Reparación Urgente e Inmediata de la Carretera Escénica. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintidós, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

Dado a los catorce días del mes de Julio del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

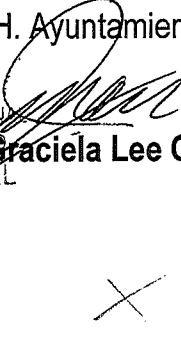

 Ayuntamiento
 La Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024

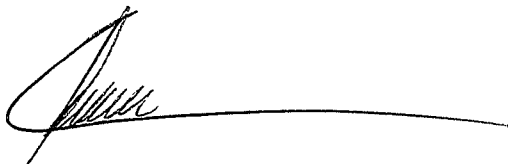
Lic. Abelina Lopez Rodriguez



 La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

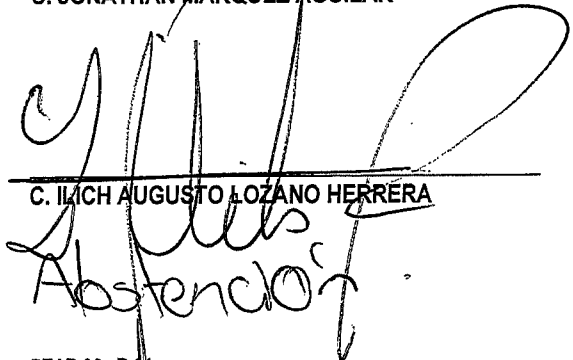
Lic. Irma Graciela Lee Gonzalez
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILCH AUGUSTO LOZANO HERRERA
 Abstención


C. FLORA CONTRERAS SANTOS



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Exhortar de Manera Urgente al Gobierno del Estado, para que a Través de la CICAEG Realice la Reparación Urgente e Inmediata de la Carretera Escénica. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintidós, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA Sajas DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Exhortar de Manera Urgente al Gobierno del Estado, para que a Través de la CICAEG Realice la Reparación Urgente e Inmediata de la Carretera Escénica. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintidós, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

T

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico remitido por la Lic. Brenda Jazmín Hernández Marino, Regidora Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud mediante el que el Cuerpo Deliberativo Aprobó Realizar un Atento y Respetuoso Exhorto a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de la Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco para que en lo Sucesivo evite crear focos de Contaminación tanto Visual como Ecológica, Debiendo Retirar de Inmediato todos los Residuos Sólidos que se Extraigan tanto del mar como de la Franja de arena.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia 180/BJHM/2022 firmado por la Lic. Brenda Jazmín Hernández Marino, Regidora Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud, mediante el cual, con fundamento en el Artículo 59 del Reglamento Interior del Cabildo, hizo llegar un acuerdo económico para exhortar a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa para que sean retirado sin demora, todos los residuos sólidos extraídos tanto del mar como de la franja de arena, con la finalidad de evitar focos de contaminación visual y ecológica. Proyecto de Acuerdo Económico substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Promotora de Playas es el área institucional a cargo del Gobierno del Estado que se encarga de la limpieza y cuidado de las playas de Acapulco, y de Administrar los bienes y recursos que le fije el Comité de Administración de Zona Federal Marítimo Terrestre y de los Terrenos Ganados al Mar, tales como las instalaciones hidrosanitarias, sillas y sombrillas de playa, torres salvavidas y áreas concesionadas a ella en Zona Federal Marítimo Terrestre

Segundo.- Que actualmente, la Promotora de Playas cuenta con cinco camiones recolectores de basura, mismos que son ocupados para el acarreo de la basura que se logra extraer del mar y franja de arena. Lamentablemente, al extraer los residuos sólidos del mar los dejan en la orilla, generando contaminación, que se convierte en un hecho punible que se sanciona de acuerdo con el Bando de Policía y Gobierno y el Reglamento de Ecología y Medio Ambiente de nuestro Municipio.

Tercero.- Que esto se señala porque el día viernes 17 de junio en punto de las ocho de la mañana, al hacer presencia en el paseo del pescador, observé cuando los trabajadores operativos de barrido marino dejaban toda la basura en la orilla, sin que apareciera el camión recolector para llevarse la basura extraída del mar.

Pendiente de tal acontecer estuve hasta las tres de la tarde, aunado que en ese lapso fue la Clausura del Vehículo de la Ciencia y Planetario Móvil, y la basura seguía en el mismo punto, eso generó que todos los restauranteros, locatarios, comerciantes ambulantes y demás transeúntes



tiraran su basura en el mismo lugar, auspiciado todo por la Promotora de Playas, siendo reiterativa en señalar que dicha omisión es constitutiva de delito ecológico.

Cuarto.- Que motivado por ello, es indispensable hacer un exhorto a la Promotora de Playas para que, cuando haga limpieza en el fondo marino se encargue del traslado inmediato de toda la basura, evitando la generación de focos de contaminación.

Hoy más que nunca, debe existir atención puntual al saneamiento de las playas de nuestro Puerto, porque son el atractivo más importante que se le oferta al turismo que nos visita.

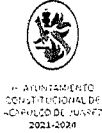
Por lo anteriormente expuesto, la Licenciada Brenda Jazmín Hernández Marino, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 6, 12, 13 fracción VII, 20, 57 y 61 del Reglamento Interior de Cabildo del Honorable Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero; sometió a la consideración del Pleno de este Órgano Colegiado el siguiente

RESOLUTIVO

Único.- Se Aprueba Realizar un Atento y Respetuoso Exhorto a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de la Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco para que en lo Sucesivo, evite crear focos de Contaminación tanto visual como Ecológica, Debiendo Retirar de Inmediato todos los Residuos Sólidos que se Extraigan tanto del mar como de la Franja de arena.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo, como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal, en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por la Concejal Brenda Jazmín Hernández Marino, el Acuerdo Económico se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil Veintidós, de fecha catorce del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de todos los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo,



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba Realizar un Atento y Respetuoso Exhorto a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de la Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco para que en lo Sucesivo, evite crear focos de Contaminación tanto visual como Ecológica, Debiendo Retirar de Inmediato todos los Residuos Sólidos que Extraiga tanto del mar como de la Franja de arena.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.


Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los catorce días del mes de Julio del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Lic. Abelina López Rodríguez



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Realizar un Atento y Respetuoso Exhorto a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de la Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco para que en lo Sucesivo, evite crear focos de Contaminación tanto visual como Ecológica, Debiendo Retirar de Inmediato todos los Residuos Sólidos que Extraiga tanto del mar como de la Franja de arena. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintidós, de fecha 14 del mismo año y tres en cita.


 La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 Lic. Irma Graciela Lee González

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO-HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



A. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Realizar un Atento y Respetuoso Exhorto a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de la Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco para que en lo Sucesivo, evite crear focos de Contaminación tanto visual como Ecológica, Debiendo Retirar de Inmediato todos los Residuos Sólidos que Extraiga tanto del mar como de la Franja de arena. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintidós, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio Acapulco de Juárez, mediante el cual el Cabildo Designó al Capitán de Fragata del Cuerpo General Infantería de Marina Paracaidista, Diplomado de Estado Mayor, Adrián Olivas Franco como Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que la praxis en la Administración Pública Municipal de todo Gobierno lleva implícita cambios de mando y cargos en todos los niveles de la organización, lo cual incluye la sustitución, renuncia, remoción o designación de los titulares de las Dependencias y Áreas que coadyuvan en el estudio, planeación, programación y ejecución de los asuntos que son facultades y atribuciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez. Por ello, ante la promoción que la Secretaría de Marina otorgó al Capitán de Corbeta Maximiliano Serrano Pérez, que significa su salida del Gobierno Municipal y del cargo de Secretario de Seguridad Pública, hecho a su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo de fecha 30 del mes de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, me veo precisada a realizar una propuesta para ocupar el cargo hoy vacante; por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que los Ayuntamientos y Cabildos son los órganos del nivel municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración de los asuntos del Municipio, dentro de los límites territoriales del mismo y/o en coordinación con otros niveles de Gobierno, y conforme a las competencias y facultades legales otorgadas por las leyes y reglamentos, dirigidos, encabezados y representados por una Presidenta Municipal.

Segundo.- Que de conformidad con el Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas el Ayuntamiento se auxiliará de entre otras, fracción IV, de la Secretaría de Seguridad Pública.

Por su parte, el Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal explicita que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal cuenta, entre otras Dependencias, fracción IV, con la Secretaría de Seguridad Pública.

Tercero.- Que, como lo mandata el Artículo 51 del Bando de Policía y Gobierno, el Presidente Municipal contará con la facultad de proponer o nombrar a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal que lo auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar su renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso, lo

previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Cuarto.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre establece en la fracción IV de su Artículo 29 que los Ayuntamientos, a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán entre otros, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios ayuntamientos establezcan, al Jefe de Seguridad Pública, quien deberá reunir los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, además de ser previamente evaluado, capacitado y certificado por las instancias estatales competentes.

Los servidores públicos a que se refiere este Artículo no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

Quinto.- Mientras que el Artículo 73 fracción IX de la misma Ley Orgánica determina la facultad y obligación del Presidente Municipal de proponer al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario, Oficial Mayor o Jefe de la Administración, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y demás servidores del mismo nivel de la Administración Municipal, así como su remoción, si fuera el caso.

Por su parte, la fracción X de la misma disposición general explicita la de nombrar y remover a los servidores del Municipio, de acuerdo con la Ley.

Sexto.- Que según lo estipulado en el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento los nombramientos de, entre otros Secretarios, el de Seguridad Pública, y demás servidores del mismo nivel de la Administración Pública Municipal, así como su remoción si fuera el caso; además nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía.

Séptimo.- Que el Artículo 178 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero ordena, que los Ayuntamientos son competentes para nombrar a su personal y remover libremente a sus empleados de confianza, concederles licencias y admitir sus renunciaciones, con apego al principio de legalidad, debida defensa y respeto a los derechos humanos.

Octavo.- Que la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero establece en su Capítulo IV. Requisitos para ser Titular de las Instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal, Artículo 58:

- I. Ciudadanía Mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, sin tener otra nacionalidad;
- II. Tener reconocida capacidad y probidad, así como contar con una experiencia mínima de tres años en labores vinculadas con la seguridad pública;

- III. Poseer el grado mínimo de escolaridad de licenciatura, contando con título y cédula profesional expedidos por las autoridades correspondientes, o estudios superiores afines a la materia de seguridad pública;
- IV. No ser adicto al consumo del alcohol, de estupefacientes o alguna sustancia psicotrópica que prohíbe la Ley General de Salud, u otras que produzcan efectos similares;
- V. No ser ministro de culto religioso;
- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- VII. No tener en contra resoluciones derivadas de recomendaciones emitidas por los organismos de derechos humanos;
- VIII. Someterse y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; y
- IX. Las demás exigidas en otras disposiciones legales aplicables.

Noveno.- Que el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre ordena que el Ayuntamiento deberá verificar, antes de aprobar el nombramiento del Jefe de la Policía y sus principales colaboradores, que en el expediente que funde la propuesta, figure constancia de:

- I. Evaluación, capacitación y certificación por las instancias estatales competentes;
- II. Inexistencia de antecedentes penales;
- III. Consulta a los registros estatales y federales de personal de seguridad pública que acredite su adecuado desempeño, que emitirá el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; y
- IV. El cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Sin el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, a la contravención a este Artículo, se equiparará al delito previsto en la fracción VIII del Artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero, número 499.

Décimo Primero.- Que la importancia de quien sea titular de la Secretaría de Seguridad Pública se deduce e infiere del Artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, donde se especifica que es la Dependencia encargada de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en el Municipio; de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas y planes municipales de prevención del delito, fundamentando sus acciones en garantizar la integridad, garantías individuales, derechos humanos y en la preservación de las libertades de los habitantes, permanentes y transitorios. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho. Enseguida se relacionan, en número de cincuenta y cinco, las facultades, competencias, atribuciones y responsabilidades de quien funja como Secretario.



Décimo Segundo.- Que el servidor público que sea designado Titular de esta Secretaría deberá desempeñarse en forma ética y profesional; buscar el logro de la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2021-2024; salvaguardar los principios rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Integridad, Legalidad y Funcionalidad; y buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos que le sean encomendados.

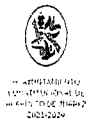
Décimo Tercero.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración las circunstancias que conlleva la administración y gobierno de un Ayuntamiento, en ocasiones se vuelve necesario designar, remover, sustituir y/o ratificar a los servidores públicos y titulares de dependencias, para lo cual deberá tomarse en cuenta todo el marco teórico, conceptual y referencial anterior, con la oportunidad y legalidad necesarias para evitar demoras en la ejecución de las acciones y funciones bajo su responsabilidad, que nos lleven a caer en omisiones o vacíos de autoridad.

Por ello propongo ante este Pleno, al Capitán de Fragata del Cuerpo General Infantería de Marina Paracaidista, Diplomado de Estado Mayor, Adrián Olivas Franco como Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Décimo Cuarto.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 191, fracción 1 inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica. 1. Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico: I. A rendir protesta constitucional previa al ejercicio de su encargo, de conformidad con las modalidades establecidas en la ley.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en el Proemio y en el Considerando Décimo tercero, y se programó la Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha veintisiete de julio del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177, 178 fracciones I, II y XIV, y 191 fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 58 de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero 26, 29 fracción IV, 33, 52 y 73 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 51 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 10 y 29 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el Honorable Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y emitir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Deja sin Efecto la Designación del Ciudadano Capitán de Corbeta Maximiliano Serrano Pérez como Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, hecha en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil Veintiuno.

Dos.- Se Designa al Capitán de Fragata del Cuerpo General Infantería de Marina Paracaidista, Diplomado de Estado Mayor, Adrián Olivas Franco como Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Tres.- Tómesele la Protesta de Ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo.


TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 27 días del mes de Julio del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Se deja sin Efecto la Designación del Ciudadano Capitán de Corbeta Maximiliano Serrano Pérez como Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, hecha en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil Veintiuno. Dos.- Se Designa al Capitán de Fragata del Cuerpo General Infantería de Marina Paracaidista, Diplomado de Estado Mayor, Adrián Olivas Franco como Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Tres.- Tómesele la Protesta de Ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 27 de julio del mismo año en cita.



Ayuntamiento
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Lic. Abeliná López Rodríguez

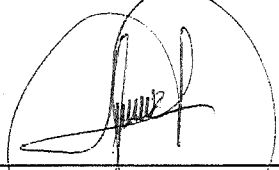


La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024

Lic. Irma Graciela Lee González




C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



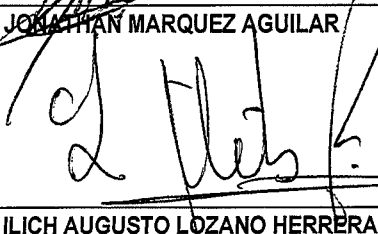
C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR



C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



C. FLORA CONTRERAS SANTOS

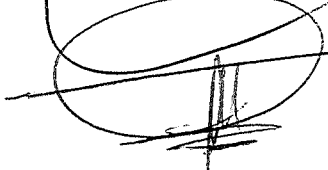
Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Se deja sin Efecto la Designación del Ciudadano Capitán de Corbeta Maximiliano Serrano Pérez como Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, hecha en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil Veintiuno. Dos.- Se Designa al Capitán de Fragata del Cuerpo General Infantería de Marina Paracaidista, Diplomado de Estado Mayor, Adrián Olivas Franco como Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Tres.- Tómesese la Protesta de Ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 27 de julio del mismo año en cita.



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. PEDRO MANUEL VIQUEZAS ESPINO



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL AÑORVE AGUIRRE

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Se deja sin Efecto la Designación del Ciudadano Capitán de Corbeta Maximiliano Serrano Pérez como Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, hecha en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil Veintiuno. Dos.- Se Designa al Capitán de Fragata del Cuerpo General Infantería de Marina Paracaidista, Diplomado de Estado Mayor, Adrián Olivas Franco como Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Tres.- Tómesele la Protesta de Ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 27 de julio del mismo año en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico enviado por el Regidor Jonathan Márquez Aguilar por el que el Pleno le Concedió Licencia Temporal por Quince días, con Efectos a Partir del día 27 del mes de Julio del Año 2022, al cargo y Funciones que Ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electo para Fungir Durante el Periodo del 30 de Septiembre del Año 2021, al 29 de Septiembre del Año 2024.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia FOLIO JMA/0679-2022 firmado por el M.C. Jonathan Márquez Aguilar, Edil Presidente de la Comisión de Transparencia, mediante el cual solicita licencia al Ayuntamiento por quince días con efectos a partir de la fecha, al cargo que ostenta como Regidor, con la finalidad de atender de urgente necesidad, asuntos profesionales tendientes a incrementar su desarrollo académico y profesional, en vías de brindar gestiones de calidad en el desempeño de sus funciones como servidor público; por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 61, establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, y le confiere mediante su fracción XVIII, la de conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días, así como la de admitir las renunciaciones de los mismos.

Segundo.- Que el Capítulo X, De las Licencias o Faltas Temporales o Definitivas de los Integrantes del Ayuntamiento estipula, en su Artículo 90, que los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año, y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Mientras que en su Artículo 91 primer párrafo determina que, las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

Y el Artículo 92 ordena que, las faltas temporales se sancionarán conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Tercero.- Que del análisis de lo anteriormente expuesto en los Considerandos se observa la justificación plena del permiso solicitado por el Múncipe Jonathan Márquez Aguilar, mediante el oficio citado en el proemio del presente.



II. Leído que fue el Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha 27 del mes de Julio del Año Dos mil veintidós, por ser un asunto de urgente y obvia resolución fue planteado al Pleno su inclusión, lo cual fue aceptado por la unanimidad de los Ediles presentes en la Sesión.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XVIII, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y emitir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Concede al Regidor Jonathan Márquez Aguilar Licencia Temporal por Quince días, con Efectos a Partir del día 27 del mes de Julio del Año 2022, al cargo y Funciones que Ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electo para Fungir Durante el Periodo del 30 de Septiembre del Año 2021, al 29 de Septiembre del Año 2024, con la Finalidad de Atender Asuntos Profesionales Tendientes a Incrementar su Desarrollo Académico y Profesional, y Brindar Gestiones de Calidad en el Desempeño de sus Funciones como Servidor Público.

TRANSITORIOS

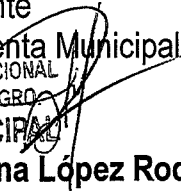
Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



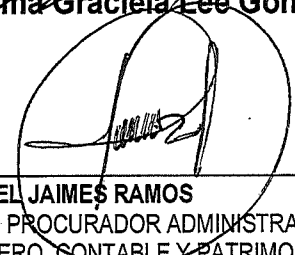
Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Conceda al Regidor Jonathan Márquez Aguilar Licencia Temporal por Quince días, con Efectos a Partir del día 27 del mes de Julio del Año 2022, al cargo y Funciones que Ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electo para Fungir Durante el Periodo del 30 de Septiembre del Año 2021, al 29 de Septiembre del Año 2024, con la Finalidad de Atender Asuntos Profesionales Tendientes a Incrementar su Desarrollo Académico y Profesional, y Brindar Gestiones de Calidad en el Desempeño de sus Funciones como Servidor Público. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 27 del mes de julio del mismo año en cita.

Dado a los veintisiete días del mes de Julio del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

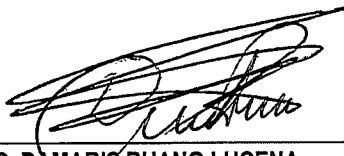

Atentamente
La Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Lic. Abelina López Rodríguez

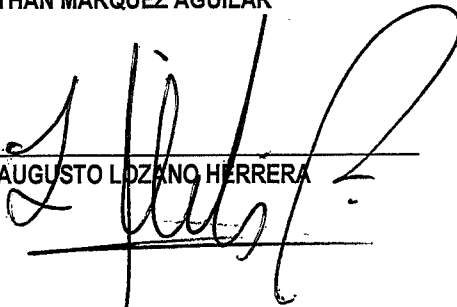

La Secretaria General
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
Lic. Irma Graciela Lee González


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

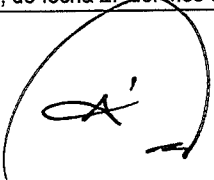
X
C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS

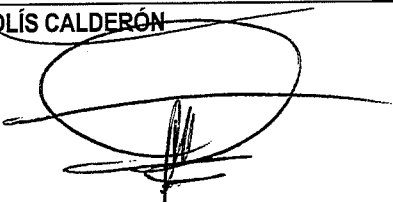
Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Conceda al Regidor Jonathan Márquez Aguilar Licencia Temporal por Quince días, con Efectos a Partir del día 27 del mes de Julio del Año 2022, al cargo y Funciones que Ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electo para Fungir Durante el Periodo del 30 de Septiembre del Año 2021, al 29 de Septiembre del Año 2024, con la Finalidad de Atender Asuntos Profesionales Tendientes a Incrementar su Desarrollo Académico y Profesional, y Brindar Gestiones de Calidad en el Desempeño de sus Funciones como Servidor Público. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 27 del mes de julio del mismo año en cita.



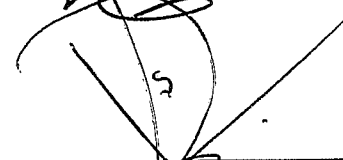
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRIGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE



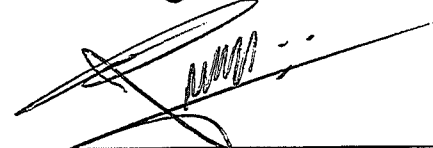
C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



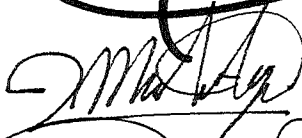
C. PEDRO MANUEL VIQUEIRAS ESPINO



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



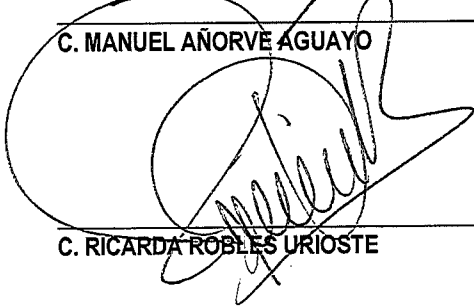
C. JEANETT VERGARA VALENCIA



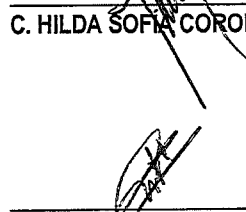
C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Conceda al Regidor Jonathan Márquez Aguilar Licencia Temporal por Quince días, con Efectos a Partir del día 27 del mes de Julio del Año 2022 , al cargo y Funciones que Ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electo para Fungir Durante el Periodo del 30 de Septiembre del Año 2021, al 29 de Septiembre del Año 2024, con la Finalidad de Atender Asuntos Profesionales Tendientes a Incrementar su Desarrollo Académico y Profesional, y Brindar Gestiones de Calidad en el Desempeño de sus Funciones como Servidor Público. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 27 del mes de julio del mismo año en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

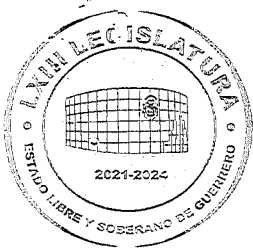
C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. G ENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Parlamentario Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se emite Opinión a la Solicitud Presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero con Motivo de su Interés de Reestructuración o Refinanciamiento de la Deuda Pública a su cargo.
Publicación que se ordena en el Artículo cuarto Transitorio del Acuerdo Parlamentario, para el conocimiento general.



PODER LEGISLATIVO

ÁREA: Presidencia de la Mesa Directiva.
OFICIO NÚMERO: LXIII/1º./PMD/SSP/DPL/1494/2022.
ASUNTO: Se remite Acuerdo para su conocimiento, y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 29 de junio de 2022.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y efectos legales conducentes el:

Acuerdo Parlamentario por el que se emite opinión a la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con motivo de su interés de reestructuración o refinanciamiento de la deuda pública a su cargo. A-066

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 29 de junio del año en curso.

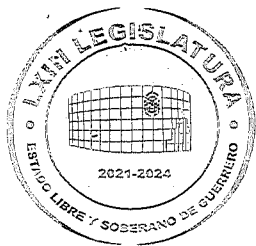
A T E N T A M E N T E



PODER LEGISLATIVO
DIPUTADA FLOR AÑORVE OCAMPO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
FAO/MELG/esc

087



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 29 de junio del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite opinión a la solicitud presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero con motivo de su interés de reestructuración o refinanciamiento de la deuda pública a su cargo, en los siguientes términos:

I. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Que la Comisión de Hacienda, en la elaboración del Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinó para su emisión la estructura siguiente:

Que en este apartado denominado "**Metodología de Trabajo**", se describe el proceso y trámite legislativo que la Comisión de Hacienda acordó para la elaboración, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario sobre dicha solicitud y que, para los efectos legales conducentes, se someterá al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

En el apartado de "**Antecedentes Generales**", se hace referencia de la solicitud que nos fue turnada a la Comisión de Hacienda por mandato de la Mesa Directiva, para los efectos legales correspondientes.

Que en el apartado "**Objeto y descripción de la solicitud**", se transcribe para mayor proveer, la exposición de motivos, estadísticas y fundamentos que dan sustento técnico, legal y normativo a la multicitada solicitud sujeta a estudio, análisis, discusión y emisión del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario respectivo que recaerá sobre la misma.

En el apartado de "**Consideraciones**", se plasman aquellos razonamientos y conclusiones que discutieron y acordaron los integrantes de la Comisión de

088



PODER LEGISLATIVO

Hacienda, después de realizar un exhaustivo análisis de la solicitud sujeta a dictamen y que determinó el **sentido de la opinión aprobatoria de la misma**.

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. Que la maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio número PM/0119/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, remitió a esta Soberanía la solicitud de autorización para la reestructuración o refinanciamiento de la deuda pública a cargo del municipio que preside, con la entidad bancaria que ofrezca las mejores condiciones financieras del mercado, respecto del crédito que tiene contratado con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE).
2. En sesión de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado por mandato de la Mesa Directiva, mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0618/2021, de esa misma fecha, signado por la Licenciada Marlén Eréndira Loaeza García, Directora de Procesos Legislativos; a la Comisión de Hacienda para su análisis, discusión y emisión del Dictamen con proyecto de Acuerdo parlamentario correspondiente.
3. Que esta Comisión Dictaminadora de Hacienda con fecha veintisiete de febrero de dos mil veintidós, mediante oficio HCE/LXIII/BOJ/C-H/131/2022, requirió a la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, de los elementos documentales para proceder en consecuencia con el análisis, discusión y aprobación en su caso de:
 - a) La solicitud de contratación de una línea de crédito para Inversión Pública Productiva, y
 - b) La solicitud para la reestructuración o refinanciamiento de la deuda pública a cargo de dicho municipio.
4. Que en respuesta a dicho requerimiento antes descrito, y en alcance de las solicitudes previamente remitidas, la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio PM/104/2022, recibido en la Presidencia de esta Comisión Dictaminadora con fecha once de mayo del año dos mil veintidós, en el que de manera resumida, informa lo siguiente:

389



PODER LEGISLATIVO

- I. Se tenga por desistida la pretensión de contratar una nueva línea de crédito, en razón de que la inversión pública productiva a la que sería destinado el mismo, a la fecha se ha realizado con recursos propios.
- II. Solicita a esta Soberanía emita opinión respecto de la consulta sobre la supremacía constitucional y orden jerárquico normativo, derivada de la contradicción entre un ordenamiento local y uno federal.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda realizamos el análisis de esta solicitud y constatamos que la exposición de motivos en que la sustenta es la siguiente:

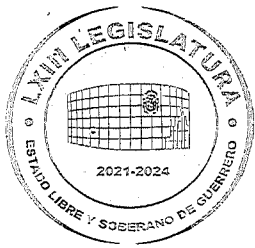
“Primero.- Que tener unas finanzas sanas es una aspiración no solo de una empresa sino de todo gobierno, y se refiere al equilibrio que debe existir entre los ingresos, gastos, inversiones y adeudos que en la práctica de la acción diaria se ven sometidos a realizar, para poder satisfacer las necesidades más apremiantes de los habitantes, empresas y organizaciones, así como para satisfacer la problemática generada por el crecimiento poblacional, y cumplir con las metas y objetivos contemplados en su Plan de Desarrollo, programas y actividades que del mismo se desprenden.

Segundo.- Que desde ya varios años, el Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez ha perdido esta balanza sana que debe existir entre ingresos y gastos, entre los recursos utilizados para su accionar y el costo que ello conlleva. Por lo cual se vuelve imprescindible buscar soluciones de fondo a la brevedad posible para poder llevar a mejores estadios las finanzas del Municipio.

Tercero.- Que uno de estos lastres lo significa sin duda, el enorme gasto que por concepto del pago de la deuda pública, capital más intereses, incide negativamente en nuestro presupuesto de egresos de cada año, y afecta el logro de objetivos y metas contemplados en el mismo, por lo cual es necesario refinanciar la deuda para tener un costo más amigable en las erogaciones que por este concepto deben hacerse puntualmente.

Cuarto.- Que actualmente, se tiene con Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) un crédito contraído el 07 de octubre del 2014, con una tasa

090

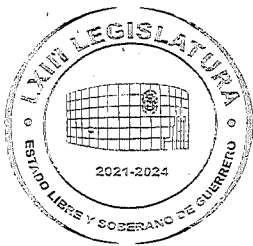


PODER LEGISLATIVO

de interés TIIE + 3.90% y un saldo al 30 de Junio de 2021 por \$ 338.2 mdp. Anexo único identificado como Punto Número 2. Que este total insoluto, \$ 338.2 mdp es posible refinanciarlo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS mejorando las condiciones que actualmente BANORTE nos cobra por el servicio, con una mejora en la tasa de interés que nos permitiría aumentar el flujo de recursos para realizar obra pública y reactivar el crecimiento y desarrollo, al contar con mejor liquidez.

Quinto.- Que con fundamento en lo mandatado en el Artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, la Legislatura local deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago. Lo anterior no será aplicable para la Ciudad de México, en cuyo caso, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III del presente Título. Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las condiciones: I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual estará fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales; II. No se incremente el saldo insoluto, y III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o período de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el período de la administración en curso, ni durante la totalidad del período del Financiamiento. Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.

091



PODER LEGISLATIVO

Que tales son las características del refinanciamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS, respecto del saldo que se menciona en el Considerando Cuarto.

Sexto.- Que la Ley 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero dispone:

Su observancia, de la Ley, permitirá con la autorización del Congreso del Estado, realizar operaciones de refinanciamiento o reestructuración, total o parcial, de los créditos o empréstitos a su cargo, con la finalidad de mejorar las condiciones originalmente pactadas, en los términos y condiciones siguientes:

ARTICULO 4.- Actos constitutivos de deuda pública.- La deuda pública se constituye mediante:

I.- La contratación de empréstitos o créditos;

III.- El refinanciamiento, la renegociación o reestructuración de los pasivos anteriores, cuyo propósito sea disminuir, administrar o mejorar las condiciones de la Deuda Pública Estatal o Municipal; y

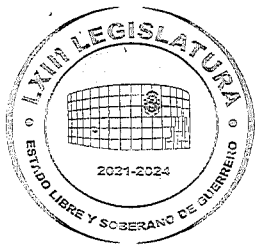
IV.- Los pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados en las fracciones anteriores.

ARTÍCULO 17.- Facultades de los Municipios.- A Los Municipios les corresponde, por conducto de los Ayuntamientos:

VI. Celebrar, de acuerdo a lo previsto por esta Ley, operaciones de refinanciamiento y reestructuración de la deuda pública municipal;

ARTICULO 50.- Refinanciamiento de la deuda pública.- Para los efectos de esta Ley, las operaciones de refinanciamiento son los empréstitos o créditos que se celebren por las Entidades Públicas, bajo cualquier modalidad, a efecto de mejorar las condiciones de tasa de interés, plazo, perfil de amortización, garantías u otras condiciones originalmente pactadas de uno o varios financiamientos a su cargo, substituyendo o novando las obligaciones del financiamiento original, por uno o nuevos financiamientos con el mismo o diferente acreedor.

092



PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 51.- Reestructuración de la deuda pública.- Para los efectos de esta Ley, las operaciones de reestructuración son los empréstitos o créditos que celebren las Entidades Públicas, a efecto de mejorar las condiciones de tasa de interés, plazo, perfil de amortización, garantías u otras condiciones originalmente pactadas de uno o varios financiamientos a su cargo, con el mismo acreedor, que no impliquen novación.

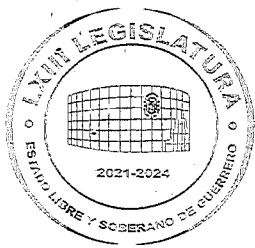
ARTICULO 52.- Autorización del Congreso del Estado para reestructurar o refinanciar la deuda pública.- Las Entidades Públicas, únicamente podrán celebrar operaciones de reestructura o refinanciamiento, con autorización previa del Congreso del Estado.

ARTICULO 55.- Mandato otorgado por el Municipio.- Los Municipios, a través del Ayuntamiento, previa sesión de cabildo, o del servidor público designado, podrán otorgar mandatos o autorizaciones al Estado, para que éste a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, pague a terceros, descuente o realice gestiones administrativas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier otro ente de carácter público y federal, respecto de sus ingresos que por participaciones federales les correspondan.

II. Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en el penúltimo Considerando, y se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento Dos mil veintiuno Dos mil veinticuatro, de fecha catorce del mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, coincidiendo los Munícipes Ricarda Robles Urioste, Manuel Añorve Aguayo e Illich Augusto Lozano Herrera en que había que adaptarse a lo mandatado por el Artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera, particularmente a que no se necesita la intervención del Congreso para autorizar el refinanciamiento en comento

093



PODER LEGISLATIVO

ya que el pago sería dentro del mismo plazo de vencimiento pactado de la refinanciación anterior y a una mejor tasa de interés. Mientras que los Ediles Brenda Jazmín Hernández Marino y Julián López Galeana plantearon que se suprimiera el nombre de BANOBRAS, porque la Ley 230 ordenaba una licitación”.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que atendiendo lo dispuesto en las fracciones II, IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 170 numeral 2 y 178 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los municipios cuentan con personalidad jurídica y están facultados para el libre manejo de su hacienda, y para mejor proveer a continuación se citan:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y **manejarán su patrimonio** conforme a la ley.
- IV. Los municipios **administrarán libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

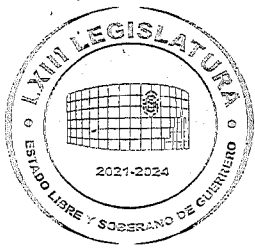
Artículo 170.

- 2. El municipio tiene **personalidad jurídica y patrimonio propios**; y,

Artículo 178. Los Ayuntamientos son competentes para:

- III. **Administrar en forma directa los recursos que integren la hacienda municipal**;

094



PODER LEGISLATIVO

SEGUNDA.- Que en efecto, la solicitud presentada ante esta Soberanía por la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, y con el aval de la mayoría del Cabildo, tiene como objetivo fundamental buscar alternativas que mejoren las condiciones en cuanto al costo del servicio de la deuda pública a su cargo, y en razón de que, los beneficios que se obtendrían al reestructurar o refinanciar su deuda, se traducirían en ahorros sustanciales y por ende, coadyuvaría al saneamiento de sus finanzas reorientando dichos ahorros, a la inversión pública productiva, es decir, atender de manera prioritaria, los rubros en materia de obras, programas y acciones que la sociedad acapulqueña demanda.

TERCERA.- Que en la referida solicitud en el considerando Cuarto, menciona que previo análisis, el saldo insoluto a esa fecha, es posible refinanciarlo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), al ofrecer una mejora en la tasa de interés respecto del servicio de la deuda contraída originalmente con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), en consecuencia, aumentaría la liquidez financiera para la realización de obra pública que reactive el desarrollo y crecimiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

CUARTA.- Que si bien es cierto, el capítulo séptimo de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, específicamente en su **artículo 52**, establece que las entidades públicas para las operaciones de refinanciamiento o reestructuración de la deuda pública requiere autorización previa del Congreso del Estado, también es pertinente señalar **el caso de excepción** de requerir la autorización previa del Congreso local que para tal efecto establecen las fracciones I, II y III del párrafo segundo del **artículo 23** de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y que, ante tal contradicción entre las disposiciones normativas locales ante las de orden federal, fue objeto de un análisis profundo para el debido sustento de la opinión de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Hacienda.

QUINTA.- Que ante dicho escenario de contradicción de tales disposiciones legales, la Presidencia Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, replanteó la solicitud original de autorización de este Congreso para la reestructuración o refinanciamiento de la deuda pública a su cargo, por la solicitud de OPINIÓN respecto de la factibilidad de que dicha Administración Pública Municipal realice el proceso de reestructuración o refinanciamiento de su deuda pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tomando en consideración que los requisitos establecidos en el precepto legal aludido se cumplen a cabalidad, y para mejor proveer, se cita textual dicho precepto:

095



PODER LEGISLATIVO

"Artículo 23.-

Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

I. *Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;*

II. *No se incremente el saldo insoluto, y*

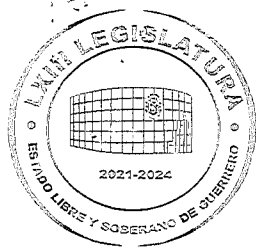
III. *No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.*

QUINTA.- *Que también resulta importante señalar que el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, toda vez que realice la reestructuración o refinanciamiento de su deuda pública, deberá cumplir con lo que establece el último párrafo del multicitado artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice:*

"Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único".

SEXTA.- *Que atento a lo anterior, a juicio y en opinión de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, se considera que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en términos de las consideraciones antes señaladas, no requiere autorización previa de esta Soberanía para reestructurar o refinanciar la deuda pública a su cargo, no obstante lo aquí apuntado, no exime a dicha administración municipal de cumplir con lo que la Ley especial de la materia le obliga".*

096



PODER LEGISLATIVO

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de junio del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO CON MOTIVO DE SU INTERÉS DE REESTRUCTURACIÓN O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA A SU CARGO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba en sus términos la opinión referida conforme a las consideraciones expuestas.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase al Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

097



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



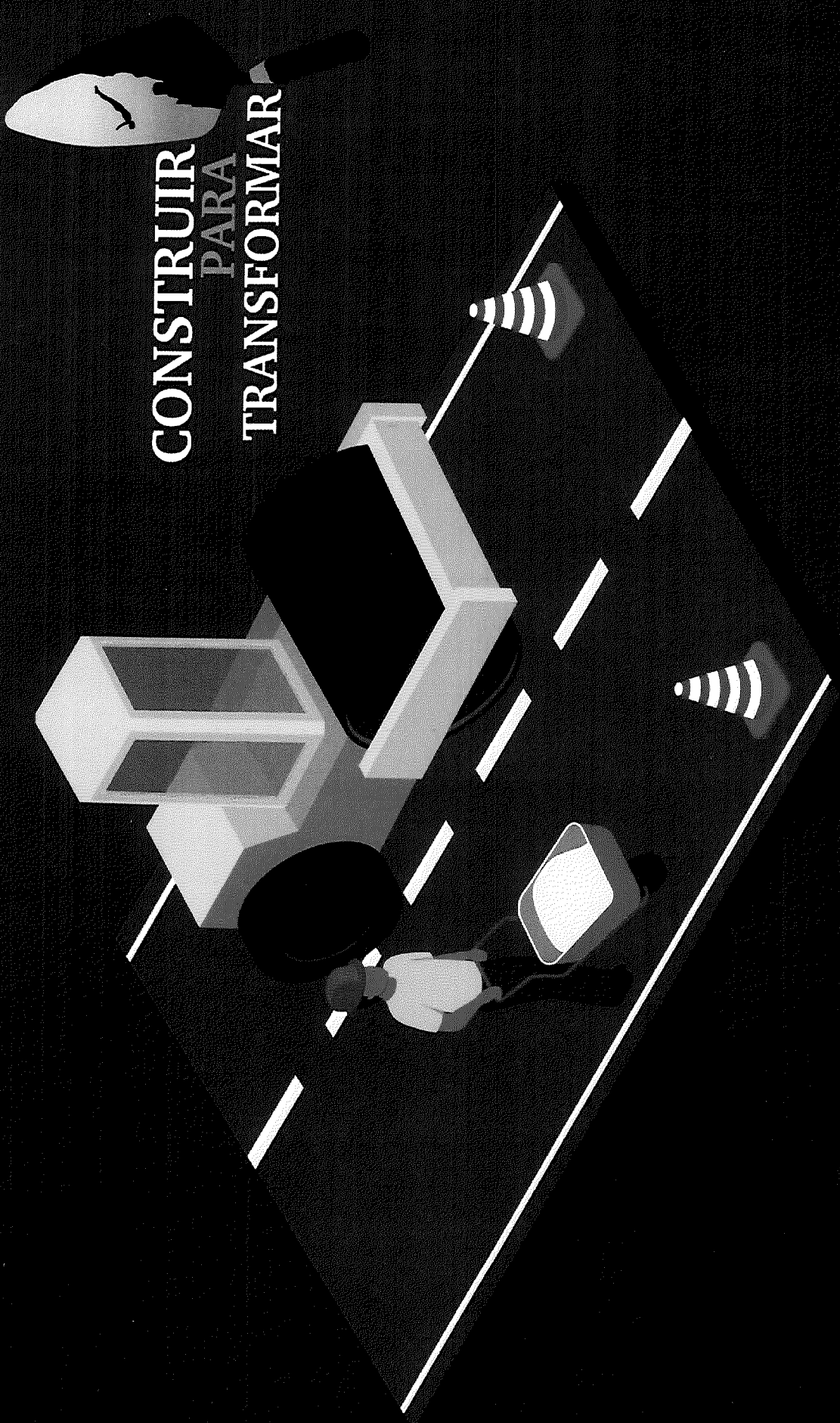
Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año I Volumen 5
Bimestre Junio-Julio del Año 2022
Fecha de la publicación: 14 de Agosto del Año 2022

Responsable de la Publicación:
C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo
Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,
Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450

Y REHABILITACIÓN DE CALLES.

CONSTRUIR
PARA
TRANSFORMAR



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

SDUOP

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

MAQUINARIA PESADA

DIRECCIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y PARQUE VEHICULAR

PROYECTO DE INVERSIÓN INTERNACIONAL
EN COLECTORES PARA CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN
Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

